

FEDEQUINAS



REGLAMENTO PARA EVENTOS DE EQUITACIÓN EN CABALLOS DE PASO

Versión 2026

INTRODUCCIÓN

Índice

<u>CAPÍTULO I – DE FEDEQUINAS Y SUS ASOCIACIONES FEDERADAS</u>	<u>3</u>
<u>CAPÍTULO II – CIRCUITO NACIONAL</u>	<u>5</u>
<u>CAPÍTULO III – DE LAS ESCUELAS Y SUS INSTRUCTORES</u>	<u>13</u>
<u>CAPÍTULO IV – DE LAS INSCRIPCIONES Y DEPORTISTAS</u>	<u>15</u>
<u>CAPÍTULO V – DE LAS CATEGORÍAS Y JUZGAMIENTOS</u>	<u>20</u>
<u>CAPÍTULO VI – DE LA EQUITACIÓN DEL CABALLO DE PASO</u>	<u>22</u>
<u>CAPÍTULO VII – PRUEBAS OBLIGATORIAS Y DE DIFICULTAD</u>	<u>28</u>
<u>CAPÍTULO VIII – SISTEMA DE JUZGAMIENTO F1 - F2</u>	<u>38</u>
<u>CAPÍTULO IX – DE LOS JUECES</u>	<u>42</u>
<u>CAPÍTULO X – DE LA PREMIACIÓN</u>	<u>44</u>
<u>CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES</u>	<u>46</u>
<u>CAPÍTULO XII – DE LOS FOGUEOS</u>	<u>47</u>
<u>ANEXOS</u>	<u>48</u>
<u>CERTIFICACIÓN</u>	<u>66</u>

Capítulo I – De FEDEQUINAS y las Asociaciones Federadas

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN.

La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS, es la estructura orgánica que en la República de Colombia orienta y es responsable del fomento y reglamentación del deporte de la Equitación en Caballos de Paso, en adelante “Equitación”.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial donde desarrollará FEDEQUINAS su objeto social será todo el territorio de la República de Colombia, en donde podrá establecer oficinas, y delegar en las Asociaciones Federadas la celebración de Asambleas zonales. También podrá abrir subseces en el extranjero para adelantar sus actividades propias.

Artículo 3.- ZONAS GEOGRÁFICAS.

FEDEQUINAS, desarrollará las actividades propias de su objeto social y sus certámenes de competencia, para efectos de puntajes y ranking de clasificación general, teniendo como referencia, cinco zonas geográficas, así:

ZONA 1. Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira, San Andrés.

ZONA 2. Bogotá, Cundinamarca, Caquetá.

ZONA 3. Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío.

ZONA 4. Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Huila y Tolima.

ZONA 5. Norte de Santander, Santander, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés y Amazonas.

Artículo 4.- OBJETO Y FINALIDADES.

FEDEQUINAS incluye dentro de su objeto social, entre otros aspectos, el reglamentar y regular la utilización de nuestro equino como actividad deportiva mediante la Equitación en el territorio nacional y su participación en eventos mundiales e internacionales, e igualmente coordinar y direccionar las delegaciones colombianas, que nos representarán en estos eventos.

Adicionalmente, el Estatuto de FEDEQUINAS, establece dentro de sus finalidades principales:

- a. Fomentar en todos los niveles, especialmente en la niñez y en la juventud, el deporte de la Equitación estableciendo y reglamentando las diferentes modalidades de competición, propendiendo por la formación de excelentes deportistas que nos representen a nivel nacional e internacional.
- b. Propender y mantener ante el gobierno nacional el reconocimiento de la Equitación, como un deporte que forma, recrea y conserva las tradiciones ancestrales y que a la vez protege y fomenta una raza que es de exclusivo patrimonio colombiano.

Artículo 5. FUNCIONES.

Para el cumplimiento de las finalidades, su objeto social incluye las atribuciones legales

suficientes para mantener y fortalecer las regulaciones reglamentarias de tipo administrativo y técnico, que promuevan en forma permanente el deporte de la Equitación en Caballos de Paso y para establecer los procedimientos de participación y calificación de las amazonas y jinetes, *denominados en adelante “deportistas”*, en los eventos de equitación, del ámbito de la Federación y sus asociaciones afiliadas.

Por orden de la Asamblea General, se creó el departamento del Deporte de Equitación, con presupuesto propio definido por la Presidencia Ejecutiva de Fedequinas y que será aprobado en el seno de la misma. Además, obtendrá recursos económicos derivados de las actividades propias del deporte.

Artículo 6. ATRIBUCIONES.

Para el cabal ejercicio de sus funciones, FEDEQUINAS está facultada para reglamentar y regular a nivel nacional, las válidas, eventos y actividades de Equitación. Para tal fin, *dispone de las siguientes atribuciones conferidas por la Asamblea General y/o delegadas a su Junta Directiva:*

- a. Expedir y reformar el Reglamento para las válidas, el juzgamiento de competencias de equitación y de las actividades de Equitación en Caballos de Paso. Para esta función podrá disponer de un Comité de Equitación asesor, que será nombrado y reglamentado por la Junta Directiva.
- b. Elaborar el Calendario del Circuito Nacional de eventos de Equitación, acorde con lo dispuesto en el Capítulo II de este reglamento. Para el cabal ejercicio de esta facultad, podrá aprobar o negar la inclusión en el calendario de nuevas válidas, ocasionales o permanentes, de acuerdo con los estatutos y el Reglamento.
- c. Celebrar una válida con el calificativo de Nacional de Equitación en Caballos de Paso, una vez cada dos (2) años, que será organizada por FEDEQUINAS y /o una de sus Asociaciones Federadas. La sede de la Válida Nacional *de Equitación en Caballos de Paso*, se podrá rotar entre las diferentes regiones del territorio nacional colombiano. Los resultados económicos serán exclusivos para el departamento del deporte de Equitación de FEDEQUINAS, si es organizada por la Federación. Si es organizada en conjunto con una asociación federada, serán previamente acordados entre las partes.
- d. Sancionar o degradar válidas o eventos de Equitación en Caballos de Paso, sin excepción y de cualquier categoría, cuando violen o incumplan en cualquier magnitud estos reglamentos.
- e. Sancionar personas naturales o jurídicas de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario y de Sanciones vigentes. Igualmente, en el caso en que la Junta Directiva considere que se están lesionando los intereses de la Federación, podrá en forma autónoma determinar la sanción.
- f. Actuar como Juez o árbitro en los conflictos que surjan en las relaciones entre las Asociaciones Federadas y demás entidades afines, si tienen relación con las actividades que dirige o coordina la Federación.
- g. Servir de organismo asesor y de consulta en todo lo relacionado con el deporte de la Equitación, aún en los casos no contemplados en este Reglamento, y ofrecer toda la colaboración que requiera el sector oficial en beneficio de la promoción de este deporte a nivel nacional e internacional.
- h. Patrocinar la participación de los deportistas que integren la selección Colombia, en la Mundial de Equitación.

Capítulo II – Del Circuito Nacional

Artículo 1.- CIRCUITO NACIONAL: Para escoger la selección de deportistas que representará a Colombia en la Mundial de Equitación de CONFEPASO, que se realiza cada dos años (en los años pares), se realizará un circuito de nueve (09) Válidas Clasificatorias y una válida Nacional de Equitación, cuya programación será aprobada por la junta directiva de FEDEQUINAS y que cumplirá con los siguientes requisitos:

1. **Organizadores:** Que sean Asociaciones afiliadas a FEDEQUINAS. Todas las válidas deben contar con el aval de una asociación federada.
2. **Reglamento:** Vigente y aprobado por la Junta Directiva de FEDEQUINAS.

Parágrafo - Es obligación de FEDEQUINAS publicar en su página web el Reglamento a usarse en el Circuito Nacional, para que pueda ser consultado por deportistas, miembros y afiliados, con por lo menos un mes de anticipación a la fecha de inicio del circuito.

3. **Sede y fecha:** Se realizarán en los municipios y ciudades cuya fecha esté incluida en el calendario programado por FEDEQUINAS. Las válidas no se pueden mezclar ni realizar con competencias de exposiciones equinas, en un mismo día, deben realizarse de manera independiente.
4. **Ciudad sede:** Debe garantizar:
Servicio Médico: Clínica con cuarto nivel de complejidad, máximo a 40 kilómetros del sitio del evento.
Hospedaje: Capacidad hotelera para 1.000 huéspedes (3, 4 o 5 estrellas)
Aeropuerto: Distante a no más 40 kilómetros, con buena conectividad
5. **Ejemplares participantes:** Deben tener registro expedido por una Asociación afiliada a FEDEQUINAS con su ADN y verificación de parentesco y estar identificados con un microchip que cumpla con las disposiciones de la Federación.
6. **Andar de los ejemplares:** Que estén inscritos en los diferentes aires y categorías contempladas en el reglamento.
7. **Filmación:** Que los organizadores hagan filmación en video de la Válida en HD, sin edición y con sonido confiable de alta fidelidad, durante las competencias.
8. **Coliseo:** Tanto las válidas como la válida Nacional de Equitación en caballos de paso, deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Coliseo:** La ciudad sede deberá tener un coliseo bajo techo, cubierto con un material que impida el paso del agua, que cubra la pista de juzgamiento y las graderías, que ofrezca comodidad, capacidad, que además cumpla con las condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por FEDEQUINAS y por el ICA., seguridad estructural y fuerza pública o privada durante la realización del evento y así mismo, que cumpla con todas las normas de seguridad establecidas por las autoridades municipales o distritales, las cuales deben ser verificadas por la asociación organizadora o avaladora, previo el evento.

Las válidas deben cumplir con los siguientes requisitos así mismo, el coliseo debe contar con las siguientes áreas, las cuales deben cumplir con las características especificadas en este reglamento:

a. Pista Blanda: La pista de juzgamiento debe ser nivelada, compacta, con excelente drenaje, sin piedras ni materiales extraños para evitar que los ejemplares se deslicen, se entierren o se lastimen en competencia. Se permiten las pistas de juzgamientos rectangulares u ovals con dimensión longitudinal entre treinta (30) y cincuenta (50) metros y transversal entre veinte (20) y treinta (30) metros.

b. Iluminación de la pista de juzgamiento: Debe ser excelente y además ofrecer todas las garantías necesarias de visibilidad a los Jueces y al público, independientemente de la hora de juzgamiento.

c. Pista Sonora: La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (playwood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y de dos (2) a dos metros con diez centímetros (2,10) de ancho. Con la suficiente sonoridad para los Jueces y el público.

La tabla de resonancia se podrá colocar en una sola línea, en paralelo o en forma de equis (X).

En caso de adornos laterales, estos deben estar a una distancia mínima de quince (15) centímetros del borde de la pista, no deben superar una altura mayor a veinticinco (25) centímetros.

d. Pre pista: Debe ser amplia, suave, compacta, nivelada, sin objetos extraños e iluminada, en la cual se puedan chequear perfectamente los ejemplares que van a competir. Debe estar aislada o encerrada para evitar el acceso a personas ajenas a la labor que allí se realiza. Se debe contar con un espacio de al menos 2x2 metros nivelado y pavimentado que permita medir de forma correcta las alzadas de los ejemplares.

e. Pesebreras: El Coliseo debe contar con mínimo 80 pesebreras, de mínimo 9 metros cuadrados (3 x 3 metros), cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores. Las pesebreras deben contar con un encerramiento especial, que lo aisle del acceso del público y personas ajenas a esta área.

f. Entrenamientos: Se permitirá a los deportistas entrenar en la pista de juzgamiento, el día anterior al inicio de la válida, para lo cual los avaladores del evento, tendrán los horarios pre asignados, de acuerdo con el número de deportistas preinscritos por cada escuela. El primer y segundo día de la válida, la organización deberá facilitar la pista de juzgamiento, para entrenamientos, por al menos una (1) hora al día y así mismo se permitirá hacer el reconocimiento de la pista, de a pie.

g. Bahía: La bahía debe ser cubierta, amplia, a la vista de los jueces de pista y el piso debe ser en el mismo material de la Pista de Juzgamiento.

h. Pódium: El pódium debe estar ubicado por fuera de la pista de juzgamiento y la Pre pista, para darle agilidad a las competencias y evitar demoras.

9. Publicación de los resultados: Los resultados de cada categoría deben ser publicados durante el evento por el medio acordado por FEDEQUINAS y sus asociaciones afiliadas, que podría ser incluso, un grupo de chat al cual tengan acceso todos los participantes en la válida, los padres de familia e instructores de los clubes deportivos.

10. Sistema de sonido: Indispensable para la locución técnica, como para comunicar la pista de juzgamiento con las pesebreras, garantizar eficiente coordinación en cuanto a la sucesión rápida y ordenada de las competencias.

11. Días de juzgamiento: Deben desarrollarse en un fin de semana, en mínimo tres (3) días.

12. Consumo de licor: En las válidas clasificatorias que hacen parte del circuito, las cuales se realicen bajo

la organización y/o aval de las Asociaciones Federadas, así como en los fogeos avalados y en la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso, está prohibido la venta y/o consumo de licor.

- a. **Tiempo entre válidas:** El tiempo entre validas debe ser mínimo de 45 días.

Parágrafo 1. Riesgos y eventualidades. - La asistencia y participación a una válida avalada u organizada por FEDEQUINAS y/o sus Asociaciones afiliadas, en cualquier título, como espectador, participante o colaborador es un acto voluntario que realiza cualquier persona por su cuenta, riesgo, y consciente de los eventuales e inesperados perjuicios que pueda encontrar en su ejercicio. En consecuencia, ni FEDEQUINAS, ni los organizadores, o la Dirección de la válida son responsables por lo que pueda ocurrirles a las personas que en ella participan, o a los asistentes, o colaboradores; como tampoco, por robos o daños causados a personas naturales o jurídicas durante su realización. Por lo tanto, estarán en la obligación de tomar por su propia iniciativa las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios en sus personas, sus ejemplares (propios o prestados), o sus pertenencias. Para tal efecto, los participantes firmarán un documento de exención de responsabilidad que garantice todo lo expuesto anteriormente. Esta libertad de acción sólo puede estar eventualmente sometida por relaciones laborales con personas o entidades distintas de las que organizan la exposición.

Parágrafo 2. ARL vigente que cubra el riesgo de la actividad desarrollada por las personas que van a ingresar a la pista de juzgamiento: Todas las personas que durante una Válida Clasificatoria del Circuito, fogeo avalado, o la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso, deban permanecer o ingresar a la pista a desempeñar alguna labor, deben tener ARL vigente, que cubra la actividad desarrollada a las personas que van a ingresar o estar presentes en la pista de juzgamiento, de acuerdo con la legislación gubernamental vigente.

Artículo 2. GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: La Asociación avaladora u organizadora del evento ofrecerá las garantías y mecanismos pertinentes para el desarrollo y éxito del certamen, como son: compromiso de cumplir el reglamento; lugar para sesiones, escenarios apropiados para el desarrollo del evento; fijación y cumplimiento de horarios para las competencias; consecución de trofeos; condiciones de seguridad para los deportistas y público en general. Del mismo modo, deberá proveer el alojamiento y seguridad para los ejemplares equinos que serán utilizados durante el concurso, **de acuerdo con el número de participantes preinscritos** y deberá contar con el presupuesto necesario para llevar a feliz término el evento. Los ejemplares deben estar localizados en el lugar de competencia, designado por la Asociación avaladora, durante el tiempo de prácticas y celebración del evento.

Artículo 3. CUERPO TÉCNICO: Todo el cuerpo técnico debe estar en los listados publicados por FEDEQUINAS y encontrarse activo y vigente para actuar. Será nombrado por la asociación organizadora o avaladora y estará integrado por:

- a. **Presidente de la Asociación** que auspicie el evento.
- b. **Director General**, quien es el Representante de la Asociación o Junta Organizadora y máxima autoridad del evento.
- c. **Director Técnico**, quien dirigirá y coordinará los aspectos técnicos del evento y será responsable de la operatividad y eficiencia de la mesa Técnica.

La Dirección Técnica tendrá a su cargo la responsabilidad del evento desde el momento de revisar que las inscripciones estén correctas, la realización de los cómputos de los juzgamientos, hasta terminar con la entrega a la Junta Organizadora de las actas de juzgamiento firmadas por los jueces para su envío a FEDEQUINAS y al archivo de la Asociación responsable del evento y refrendadas con su firma.

- d. Jueces:** Serán juzgadas por 3 jueces, habilitados para juzgar eventos de equitación en caballos de paso. Para mantenerse en este listado deben asistir a los talleres de actualización que programe la Federación. También se podrán invitar jueces del extranjero que estén certificados por CONFEPASO, para juzgar eventos de equitación en caballos de paso.
- e. Médico Veterinario de Pre-pista,** quien verificará que todos los ejemplares a participar cumplan con los requisitos reglamentarios que no le impidan su participación en la competencia.
- f. Médico Veterinario,** quien vigilará y atenderá a los ejemplares que participen en el evento. El evento debe contar con un médico veterinario, en todo momento, incluyendo días de práctica y días de competencias.
- g. Locutor Técnico,** quien debe anunciar al jinete o amazona especificando la modalidad del ejemplar en el cuál será juzgado.
- h. Un grupo de médicos y paramédicos,** quienes atenderán cualquier emergencia.
- i.** La asociación organizadora deberá ofrecer un **servicio de herrería permanente** durante el evento.

Artículo 4. SUSPENSIÓN DE UNA VÁLIDA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DESPUÉS DE INICIADAS LAS COMPETENCIAS. Cuando por causa de fuerza mayor comprobada, se suspenda una válida después de iniciadas las competencias, la Asociación y/o Junta Organizadora del evento podrá tomar la decisión de suspenderlo. Dado el caso de suspensión del evento, las competencias juzgadas hasta el momento de la suspensión serán válidas y sus puntajes reconocidos.

Un informe al respecto debe ser enviado a FEDEQUINAS para su aprobación.

Artículo 5. VÁLIDA NACIONAL DE EQUITACIÓN EN CABALLOS DE PASO: La válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso, será organizada por FEDEQUINAS, y/o, por una Asociación Federada. Si es organizada por la federación los resultados económicos serán exclusivos para **el departamento del deporte de Equitación de FEDEQUINAS**, si es organizada por la federación y una asociación afiliada, los resultados económicos serán previamente acordados entre las partes. En caso de que, sea organizada por una Asociación, los resultados económicos, serán manejados conforme a las Validas Clasificadorias del Circuito. La sede de la Válida Nacional se podrá rotar entre las diferentes regiones del territorio nacional colombiano.

Artículo 6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CATEGORÍA A, DE LA VÁLIDA NACIONAL: Para que un deportista adquiera el derecho para participar en la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acumular en la Categoría A, durante el circuito, 15 puntos en el circuito.
- b. Participar como mínimo en 3 de las 5 zonas geográficas, en las que, la Federación tiene dividido el país, para efectos de otorgar el título de Fuera de Concurso.

Parágrafo 1. Si un competidor no alcanza los 15 puntos requeridos para participar en la Categoría A de la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso de FEDEQUINAS, puede competir en la Categoría B, pero sólo ganará la premiación y no los puntajes obtenidos, este puntaje será acreditado al competidor de la Categoría B, que le siga en el marcador final.

Artículo 7. CATEGORÍAS MINIS Y DE AFICIONADOS III EN LA NACIONAL: En la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso, las categorías Minis, Aficionados II y Aficionados III, serán de participación abierta, por cuanto no cuentan con Categoría A y B.

Artículo 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EJEMPLARES EN LAS VÁLIDAS DE EQUITACIÓN EN CABALLOS DE PASO: Para que un ejemplar pueda participar en un válida del circuito o en la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso de FEDEQUINAS, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe estar en óptimo estado de salud. Un óptimo estado de salud es aquel que le permite desarrollar las funciones para las cuales fue entrenado.
- b. Tener un certificado de Registro Genealógico expedido por una Asociación afiliada a FEDEQUINAS y debe estar identificado con un microchip, acorde con la reglamentación vigente de FEDEQUINAS y tener genotipificación por ADN con verificación de parentesco.
- c. El propietario de un ejemplar deberá presentar el registro original expedido por una asociación afiliada a FEDEQUINAS y el ejemplar debe cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por el ICA, para hacer la inscripción.
- d. Los ejemplares que se utilicen para competir en los eventos de Equitación en Caballos de Paso, organizados o avalados por FEDEQUINAS y/o sus Asociaciones Federadas, deben cumplir con todos los requisitos de pre-pista al igual que los aperos utilizados. Así mismo, se debe consultar el sistema “UNICORNIO” de FEDEQUINAS, para verificar que los ejemplares no tengan ninguna limitación para competir.
- e. Todo propietario y/o representante legal, completará y firmará un formulario de inscripción donde se incluya información relevante a la inscripción del ejemplar para que sus ejemplares puedan ser usados por los jinetes y/o amazonas en competencia.
- f. El propietario del ejemplar y/o su representante legal certificado, deberá *exonerar* de cualquier responsabilidad civil a FEDEQUINAS, sus Asociaciones Federadas, sus directores técnicos, Jueces, miembros o agentes, u otros propietarios; empleados y participantes en la competencia o válida de equitación de cualquier daño o reclamaciones que puedan ser causados por un ejemplar, ya sea propio o prestado, durante la competencia o exposición. Esto lo hará firmado el formato elaborado para tal efecto.
- g. Cada ejemplar tiene la posibilidad de ser utilizado para participar como máximo en dos categorías por día, que no pueden ser consecutivas. En caso de que se utilice en una exhibición de “cabresteritos” o paralímpicos, tiene la opción de una participación adicional. Los ejemplares que se utilicen más de una vez por día no podrán salir en categorías continuas, deberá existir, para su presentación, un intervalo de por lo menos, una categoría o competencia.
- h. Es obligación de los deportistas y de los propietarios de los ejemplares, el conocimiento y aceptación de este Reglamento, el cual debe socializarse a todos los integrantes del club que representan, ya que es de obligatorio cumplimiento. y ellos a su vez, deberán notificarle al personal a su cargo incluyendo ayudantes, palafreneros, entre otros, que el desconocimiento de las reglas contenidas en este Reglamento para Eventos de Equitación no es causa para su incumplimiento.
- i. **Sobre las declaraciones falsas en las inscripciones:** Los participantes que hayan suministrado declaraciones falsas en los datos de las inscripciones respecto a sí mismos o a sus ejemplares, así las inscripciones hayan sido hechas por sus padres o apoderados, comprobables como intencionales o engañosas, no serán admitidos en competencia. Cualquier fraude que se detecte posterior al evento provocará que el participante pierda su premio so pena de sanción.
- j. Es obligación de FEDEQUINAS entregar el reglamento a usarse en Circuito Nacional de Equitación en Caballos de Paso, por lo menos un (1) mes antes de la fecha de inicio del mismo. No se podrán hacer cambios en este Reglamento, en fechas previas al circuito.
- k. La asociación organizadora o avaladora y el director técnico del evento son responsables de que los participantes cumplan con la edad descrita, a la fecha de la válida. Cualquier desviación estará sujeta a sanción para la escuela o club deportivo que representa. Si el deportista participa por un club diferente al que representó en la válida previa, deberá presentar paz y salvo con el anterior club en el momento de la inscripción.
- l. **Edad de los Competidores:** Para efectos de la competencia, la edad de los deportistas se determinará con la edad que tenga al día de la competencia. En el caso que, el día y el mes de nacimiento de un deportista,

coincida con la fecha de realización de la válida, el deportista deberá participar en la categoría correspondiente a su edad.

Para efectos de preparación de los integrantes de la selección Colombia, los deportistas de la Categoría “A” participarán, en las tres últimas válidas del circuito y en la válida Nacional de Equitación, con la edad proyectada a aquella en la cual competirán en la Mundial de Equitación en caballos de paso de CONFEPASO.

Artículo 9. CALENDARIO DEL CIRCUITO NACIONAL DE EQUITACIÓN EN CABALLOS DE PASO: Cada asociación afiliada a FEDEQUINAS hará la programación de su válida teniendo en cuenta que entre una válida y otra no puede haber, menos de 45 días calendario.

El circuito iniciará después de cada Mundial de Equitación en Caballos de paso de CONFEPASO y finalizará en el mes de abril o mayo, del año en que se lleve a cabo el siguiente mundial de CONFEPASO.

Artículo 10. FECHAS DE LAS VÁLIDAS Y DE LA VÁLIDA NACIONAL DE EQUITACIÓN EN CABALLOS DE PASO: Las asociaciones deben programar sus válidas desde el mes de octubre del año en que se realice la Mundial de Equitación en Caballos de Paso de CONFEPASO hasta el mes de abril o mayo, del año en que se realice la siguiente Mundial de Equitación en Caballos de Paso de CONFEPASO, guardando entre ellas un tiempo mínimo de 45 días, entre ellas.

La Nacional de Equitación en Caballos de Paso se programará en el mes de abril o mayo del año en que se lleve a cabo la mundial de CONFEPASO.

Artículo 11. REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS, PARA INTEGRAR LA SELECCIÓN COLOMBIA: Para que un deportista pueda integrar la selección Colombia, que nos representará en la Mundial de Equitación en caballos de Paso de CONFEPASO, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acumular el mayor puntaje en su categoría. Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Equitación Jinetes y Amazonas CONFEPASO Edición 2024, se escogerán los cinco (5) deportistas con mayor puntaje. Cualquier modificación que se haga al citado documento, se implementará al presente reglamento.
- b. Cumplir con los requisitos para participar en la Nacional de Equitación en Caballos de paso de FEDEQUINAS, es decir, acumular 15 puntos en la categoría A, en mínimo 3 de las 5 zonas, en que la Federación ha dividido el país.
- c. Participar en la Valida Nacional de Equitación de Caballos de paso.
- d. Participar al menos en el 70% de las válidas del circuito.

Parágrafo. En caso de que se presenten empates de puntaje, entre los cinco primeros deportistas que van a hacer parte de la Selección Colombia, se definirán por los mejores puestos obtenidos, en caso de que persista el empate, se definirá por el promedio más alto obtenido en la prueba teórica (se exceptúan los menores de 12 años que no presentan prueba teórica). Si persiste el empate, se definirá por el mayor porcentaje de válidas en las cuales participó y si continua el empate, se definirá por el mayor número de zonas en que haya participado el deportista. Si por alguna razón continua el empate, el capitán será el que escogerá el deportista que integrará la selección Colombia.

Artículo 12. CATEGORÍAS DEL CIRCUITO: Se realizarán competencias de las Categoría A y de la Categoría B, simultáneamente en una misma válida, durante el circuito.

El deportista que nunca ha participado o competido en un circuito, ingresa en la Categoría B, a la categoría que le corresponda, según su edad y sexo.

Parágrafo. La categoría A se realizará acorde con lo establecido en el Reglamento de Equitación Jinetes y Amazonas CONFEPASO Edición 2024, y que rija para la Mundial de Equitación en Caballos de Paso 2026, respecto de las pruebas obligatorias y el procedimiento en pista. En lo relacionado con la participación de los ejemplares en competencia se aplicará lo establecido con el Reglamento para eventos de Equitación en Caballos de paso, es decir, los ejemplares a participar deben cumplir sin excepción con todos los requisitos de prepista.

Artículo 13. ASCENSO DE LA CATEGORÍA B A LA CATEGORÍA A: El deportista que en la Categoría B acumule cuarenta (40) puntos, asciende obligatoriamente a la Categoría A. Al subir a la Categoría A, el deportista se clasificará con un puntaje igual al del deportista, que en la Categoría A se encuentre clasificado con el menor puntaje que haya obtenido por medallas o puestos con cinta. Este ascenso será identificado en el ranking con un sombreado de color amarillo.

La selección Colombia será escogida entre los deportistas de la Categoría A.

Artículo 14. DESCENSO DE LA "CATEGORÍA A" A LA CATEGORÍA B: El deportista que en la categoría A no acumule más del treinta por ciento (30%) en puntos del total de número de las Validas Clasificatorias calendadas durante el circuito, descenderá a la categoría B en el siguiente circuito. Esta disposición no aplica para los deportistas que hayan ascendido de la Categoría B a la Categoría A, durante el circuito que se esté realizando.

Ejemplo:

Si el circuito está conformado por nueve (9) Validas Clasificatorias calendadas, el deportista que no acumule doce (12) puntos descenderá a la categoría B. En caso de que el circuito esté conformado por diez (10) Validas Clasificatorias, el deportista que no acumule trece (13) puntos durante el circuito descenderá a la categoría B para el siguiente circuito, y así sucesivamente según corresponda al número de Validas Clasificatorias programadas.

Parágrafo: En todo caso, los deportistas que no alcancen quince (15) puntos no podrán participar en la Valida Nacional en la Categoría A. (Modificado por Resolución No.4831 del 28 de mayo de 2025)

Artículo 15. INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN: El deportista que participe en los cuatro (4) andares de nuestro CCC, Trote y Galope, Trocha y Galope, Trocha y Paso fino, a partir de la categoría Pre Infantil y obtengan mínimo cinta con cada andar, al final del circuito tendrá cinco (5) puntos adicionales.

Artículo 16. RANKING NACIONAL: FEDEQUINAS será la encargada y responsable de llevar el ranking nacional de participación de los deportistas en las válidas y los publicará en su página web www.fedequinas.org y lo actualizará después de que se realice cada válida del circuito.

Las Asociaciones Federadas serán las encargadas de enviar, dentro de los 5 días calendario siguientes a la finalización de una válida de Equitación, las actas de juzgamiento y los informes que los directores técnicos deben elaborar y suscribir, después de cada válida, en el formato establecido por FEDEQUINAS para tal fin.

Artículo 17. CAMBIO DE CATEGORÍA POR EDAD: El deportista que en razón de su edad cambie de categoría, será identificado en el ranking con sombreado de verde.

Es potestad de los padres de familia e instructores, cuando deportistas de las categorías Minis, cambian a la

categoría Pre infantiles, determinar si los ubican en la categoría en la Categoría A o en la Categoría B.

Artículo 18. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS EN LAS VÁLIDAS DEL CIRCUITO NACIONAL EN COLOMBIA: En las válidas clasificatorias del circuito se permite la participación de deportistas del extranjero, por considerar esta una práctica que incrementa el nivel competitivo de los deportistas colombianos. Sin embargo, cuando ellos participen, en las válidas del circuito nacional, sólo ganarán la premiación, y no el puntaje obtenido. Este puntaje será acreditado al competidor colombiano, que le siga en el marcador final. En estos casos es importante advertir a los jueces que estén a cargo de los juzgamientos, para que incluyan más competidores en el marcador, acorde con los deportistas extranjeros que estén en competencia.

Parágrafo: No se podrán inscribir deportistas extranjeros, como perteneciente a una escuela o club deportivo de Colombia. La asociación organizadora o avaladora deberá exigir al participante extranjero, la póliza contra accidentes exigida para este tipo de eventos y la ARL respectiva del personal que lo acompañe.

Capítulo III – De las Escuelas y sus Instructores

Artículo 1. LAS ASOCIACIONES FEDERADAS Y LAS ESCUELAS, RESPECTO DE ESTOS REGLAMENTOS: FEDEQUINAS y las Asociaciones Afiliadas, en acuerdo con los Clubes Deportivos serán responsables de poner en vigor este reglamento, y vigilar que se cumpla.

Los Clubes Deportivos de Equitación en Caballos de Paso existentes y por crearse a nivel nacional, podrán solicitar asesoría técnica a las asociaciones Federadas y a la Federación, para la formalización de los clubes deportivos y demás requisitos exigidos, así como para la organización de fogueos avalados y la promoción de instructores idóneos. En todo caso, esta asesoría no genera ningún vínculo laboral o dependencia contractual.

Toda Asociación Federada podrá crear o avalar Escuelas del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso en su zona geográfica de injerencia. Los Instructores de las escuelas, deben ser certificados FEDEQUINAS.

Artículo 2. REQUISITOS DE LAS ESCUELAS PARA PARTICIPAR EN LAS VÁLIDAS CLASIFICATORIAS DEL CIRCUITO Y EN LA VÁLIDA NACIONAL DE EQUITACIÓN EN CABALLOS DE PASO: Las Escuelas del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso que deseen participar con sus deportistas en las válidas Clasificadorias del Circuito Nacional y en la Válida Nacional Equitación en Caballos de Paso, deberán estar inscritas en la Federación y hacer parte del listado de escuelas que publica en su página web www.fedequinas.org

Artículo 3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE FEDEQUINAS: Para que una Escuela del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso pueda ser inscrita ante FEDEQUINAS, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con el aval de una Asociación Federada
- b. Tener reconocimiento deportivo vigente
- c. Poseer Rut o Cámara de Comercio
- d. Tener Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual de la escuela
- e. Tener Póliza de accidentes individuales, por alumno
- f. Tener ARL del grupo del trabajo de la escuela, acorde con el riesgo de la actividad que se realiza en el club deportivo

Artículo 4. REQUISITOS DE LAS ESCUELAS PARA SU AVAL Y FUNCIONAMIENTO: Para que una Asociación Federada pueda darle el aval a una Escuela del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso, debe verificar que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Tener reconocimiento deportivo vigente
- b. Poseer Rut o Cámara de Comercio
- c. Tener Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual de la escuela
- d. Tener Póliza de accidentes individuales, por alumno
- e. Tener ARL riesgo 3 del grupo de trabajo de la escuela
- f. Que el equipo de trabajo esté certificado en un curso de primeros auxilios
- g. Que la escuela cuente con un reglamento interno
- h. Que la escuela cuente con una minuta de reglamentos y contratos de quienes laboran en la escuela

- i. Que cuente con una infraestructura mínima de:
 - Recinto controlado.
 - Señalización
 - Baños
 - **Primeros Auxilios** (Botiquín, extintor, tabla y cuello inmovilizador, etc.)
 - Área para prácticas con tabla de resonancia, Serpentina y postes para la prueba del 8
 - Área cubierta para realizar trabajo teórico con los deportistas o alumnos.
 - Sitio acondicionado para niños.
 - Lugar acondicionado para los padres de familia que acompañan a sus hijos.
- j. Contar con suficiente cantidad de caballos, para la práctica de la enseñanza aprendizaje, de acuerdo con el número de deportistas inscritos en cada Escuela.
- k. Contar con personal de ayudantes, palafreneros y un grupo de personas con conocimiento de primeros auxilios.
- l. Cualquier otro requisito establecido por la asociación Federada o por FEDEQUINAS
- m. Realizar una visita de inspección y verificación de los requisitos anteriores, a través de un check-list, que deberá enviar adjunto a la solicitud de inscripción ante FEDEQUINAS.

Estos requisitos deberán ser renovados y verificados por la Asociación avaladora al inicio de cada Circuito.

Artículo 5. BASE DE DATOS DE DEPORTISTAS PARA SU CARNETIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN: FEDEQUINAS adelantará las actividades pertinentes para construir la base de datos de los deportistas que hacen parte de las Escuelas del Deporte de la Equitación en Caballos de paso, donde reposen sus datos personales y las de sus padres o tutores. Así mismo, realizará las gestiones pertinentes para la carnetización de los deportistas.

Capítulo IV – De las Inscripciones de los deportistas y competidores

Artículo 1.- INSCRIPCIONES: La cuota de inscripción será determinada antes de cada circuito por FEDEQUINAS y será comunicada a las Asociaciones Federadas y las Escuelas del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso a través de comunicado.

No habrá derecho a devolución, incluso en el caso en que el deportista o ejemplar deje de participar por cualquier razón.

Las inscripciones se harán por escrito, preferiblemente en formato digital, con ocho (8) días calendario de anticipación a la válida, mediante los formularios que la organización suministre y previo el pago de los derechos correspondientes. Cualquier excepción será analizada, por el comité organizador, previa solicitud.

Parágrafo 1: Las Federaciones y/o Asociaciones, bajo su responsabilidad, podrán recibir y aceptar las inscripciones y su cancelación, personalmente en el momento de presentar el formulario oficial o por otros sistemas tales como correo postal, fax correo electrónico y consignaciones o transferencias bancarias. La única condición es que los datos de los deportistas se informen con la amplitud y precisión especificadas en los formularios provistos.

Parágrafo 2: Todo participante al momento de la inscripción deberá informar si su ejemplar es alquilado, prestado o propio.

Parágrafo 3: El valor de la inscripción, en cada válida, será el equivalente entre el 15% y el 20% del SMMLV. Del valor de la inscripción se direccionará el 20% Fondo del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso, suma que la Asociación debe consignar a FEDEQUINAS y que será utilizado para cubrir las inscripciones de los integrantes de la Selección Colombia, en la Mundial de Equitación en Caballos de Paso de CONFEPASO. A los Cabresteritos, no se les cobra inscripción.

Parágrafo 4: A criterio de cada Asociación se podrán realizar promociones por costo de inscripción, por ejemplo, si el competidor realiza la inscripción un mes antes, pagará un valor menor al reglamentado.

Parágrafo 5: Los deportistas inscritos en la Valida Clasificatoria del Circuito, tendrán un distintivo (escarapela, manilla, carnet, o el que la Asociación organizadora considere) que garantice la entrada gratis durante los días del evento, asimismo, el día de la competencia podrán ingresar con un acompañante sin costo.

Artículo 2. FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN: Los formularios de inscripción incluirán la información que permita la correcta identificación de los participantes. Deberán proveer los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Edad (Fotocopia del Certificado de Nacimiento o documento de identidad del deportista y pasaporte).
- c. Número de identificación.
- d. Sexo.
- e. Categoría en la que participa.
- f. Nombre de la Escuela que representa
- g. Lugar y dirección de su residencia.
- h. Número telefónico.
- i. Nombre, sexo, andar y número de registro del ejemplar en que participa.

- j. Cualquier deportista que tenga algún impedimento físico o Médico deberá presentar evidencia del mismo.
- k. Los deportistas de las categorías paraecuestres deben proveer además su diagnóstico.

Parágrafo 1: En caso de cambio del ejemplar inscrito, el deportista deberá informarlo con la debida anticipación a la organización del evento, a fin de que la Dirección Técnica permita dicho cambio. Una vez entrado el ejemplar a las instalaciones, no podrá ser retirado a menos que el veterinario del evento así lo informe mediante certificación de salud indicando que el ejemplar no está apto para competir.

Parágrafo 2: En las categorías hasta 8 años, los competidores deben hacer su presentación en caballos castrados o yeguas.

Parágrafo 3: Para la inscripción se deberá presentar el Registro Civil de nacimiento hasta la categoría pre infantil, tarjeta de Identidad desde la categoría Infantil y hasta los 18 años. De allí en adelante debe presentar la cédula de ciudadanía. Los deportistas extranjeros deberán presentar el Pasaporte vigente expedido por su país de residencia.

Artículo 3. En los formularios de inscripción se hará constar el hecho de que, al inscribirse, el deportista y su representante manifiestan conocer este Reglamento y se comprometen a acatarlo.

Artículo 4. Los menores de edad firmarán el formulario de inscripción junto con sus padres y/o su representante legal, quienes deberán conocer plenamente el presente Reglamento.

Artículo 5. La Asociación organizadora o avaladora de la válida, deberá tener una Póliza Colectiva de Accidentes Personales y/o de RCE, para proteger a los participantes.

Artículo 6. Conforme a su edad y categoría, amazonas y jinetes competirán separadamente. Para efectos de la competencia, la edad de los deportistas se determinará con la edad que tenga al día de la competencia. En el caso que, el día y el mes de nacimiento de un deportista, coincida con la fecha de realización de la válida, el deportista deberá participar en la categoría correspondiente a su edad. La información suministrada será ingresada al sistema de inscripciones.

Artículo 7. Los deportistas no podrán lucir o presentar durante su participación en las válidas, trofeos, medallas, cintas o gallardetes obtenidos en otras competencias.

Artículo 8. Los deportistas deberán entrar a la pista de juzgamiento con un número de identificación que suministrará la organización de la válida, con el fin de distinguir a todos los participantes. Este número será utilizado por los jueces del certamen para dictar sus veredictos.

Artículo 9. Uniforme para los participantes, palafreneros y ayudantes de pista:



- a. **Botas de cuero de color negro:** Las botas deben ser de tacón bajo (de máximo 2 centímetros), de suela lisa y que entre fácilmente en el estribo.
- b. **Pantalón negro:** Que cuando esté montando en el caballo, su largo no sobre pase el tacón de la bota.
- c. **Camisa blanca con cuello:** En ningún caso se aceptarán camisas con bordados o rayas de color.
- d. **Para eventos Nacionales:** La camisa será blanca, la Chaqueta y el pantalón serán negros o en los colores reglamentados por FEDEQUINAS. El lazo negro es opcional.
- e. **Casco o sombrero:** Es de carácter obligatorio el uso del casco hasta los 14 años. Está permitido el uso del sombrero sobre el casco protector. El uso del casco será opcional para el resto de las categorías.
El sombrero será blanco o crema con cinta negra o blanca. Queda prohibido cualquier otro tipo de sombrero.
- f. **Chaleco protector:** Se debe utilizar por los deportistas de la categoría minis. Estos no deberán tener corrector de postura.
- g. **Zamarro:** No se permite el uso del zamarro.

El uso de casco es obligatorio para las categorías de paraecuestres, con excepción de la condición que determine la delegación o responsable del participante, en el documento de inscripción. Las Categorías Paraecuestres de Discapacidad Física podrán tener y/o hacer uso de ayudas físicas compensatorias por su condición.

Parágrafo 1: El personal técnico y auxiliar incluidos los entrenadores, los palafreneros y cualquier persona que ingrese a pista o pre pista, deberán usar el uniforme antes mencionado en cuanto se refiere a calzado, pantalón, camisa y sombrero.

Artículo 10. Queda terminantemente prohibido el uso de látigos, azotadores, fuetes o espuelas y cualquier tipo de maltrato o crueldad de un ejemplar dentro de las instalaciones.

Artículo 11. Es condición importante que los participantes, palafreneros e instructores, que estén libres de sanciones impuestas por FEDEQUINAS o de cualquier otra condición que impida su participación en competencia. También se prohíbe la participación en ejemplares que hayan sido sancionados por doping y que su sanción se encuentre vigente en FEDEQUINAS o CONFEPASO. En el

caso de deportistas extranjeros, aplican las mismas disposiciones sobre sanciones impuestas por la Federación o Asociación de su país de origen.

Artículo 12. Es obligación de los deportistas, representantes, instructores, palafreneros y personal auxiliar acatar incondicionalmente las órdenes e indicaciones de los Directivos y de los Jueces; y mantener una conducta ejemplar acorde con el espíritu competitivo que anima estos eventos.

Artículo 13. Los participantes deben aceptar con respeto los fallos inapelables de los Jueces. En caso contrario estarán sujetos a sanciones que podrán ser impuestas por la organización del evento dentro del mismo certamen si la falta cometida así lo amerita; o también podrán ser sancionados por FEDEQUINAS, una vez se surta el procedimiento respectivo, de acuerdo con el informe que presente la Dirección Técnica y al Código Disciplinario de la Federación.

Parágrafo: En caso de que el infractor sea un menor de edad, deberá estar acompañado por sus padres, su apoderado o su representante, en el momento de presentar los descargos.

Artículo 14. Los deportistas deberán recibir los galardones a los cuales se hagan acreedores, en la pista de juzgamiento de forma gallarda y con alto espíritu deportivo. Para esto podrán estar acompañados por sus representantes. Si su conducta en este caso, no se ajusta a las normas, perderán el puesto de clasificación asignado y estarán sujetos a las sanciones correspondientes acorde con lo establecido en el Código Disciplinario de FEDEQUINAS.

Artículo 15. Queda prohibida toda clase de ayuda a los deportistas una vez iniciada la competencia, excepto en las categorías mini, las categorías paralímpicas, o en caso de accidente o emergencia. También están prohibidas todo tipo de alteraciones o ayudas en los aperos, accesorios o prendas que hagan parte del uniforme, que representen ventaja o ayuda en competencia. Quienes sean sorprendidos infringiendo esta norma serán reportados a FEDEQUINAS, para adelantar el respectivo proceso, acorde con lo establecido en el Código Disciplinario de la Federación.

Parágrafo 1: En caso de accidente, y solamente en este caso, los jueces podrán autorizar el cambio de los aperos o de la parte de ellos que haya resultado rota o en malas condiciones.

Parágrafo 2: Las categorías Minis y Preinfantiles (hasta 6 a 8 años) deberán tener mínimo 4 personas en la pista de juzgamiento, las cuales brindarán la seguridad a los participantes. Estas personas serán asignadas por la dirección técnica.

Artículo 16. Serán expulsados de la pista de juzgamiento los deportistas que demuestren indisciplina o desacato a este Reglamento. Lo mismo se hará con los instructores, representantes o palafreneros que presenten signos evidentes de indisciplina o embriaguez por lo cual serán sancionados según las disposiciones vigentes en los reglamentos de FEDEQUINAS.

Artículo 17. Es obligatorio para los deportistas, participar en Caballos de Paso, bien sean estos de: Paso Fino Colombiano, Trocha Colombiana, Trote y Galope Colombianos o Trocha y Galope Colombianos, debidamente aperados de acuerdo con las disposiciones vigentes de FEDEQUINAS.

Parágrafo 1: Los ejemplares inscritos deberán pasar por el examen de pre pista para dejar constancia de su estado sanitario y docilidad.

Parágrafo 2: Todo lo concerniente a los aspectos sanitarios y de manejo de los ejemplares, deberá ajustarse a las disposiciones emitidas por la entidad sanitaria de Colombia y por FEDEQUINAS.

Capítulo V – De las Categorías y Juzgamientos

Artículo 1.- Conforme a su edad y categoría, amazonas y jinetes competirán separadamente.

En las primeras tres categorías, Mini, Pre-Infantiles e Infantiles, el Director Técnico asignará el personal de seguridad y lo ubicará según lo estime necesario. Queda prohibida toda clase de ayuda a los deportistas una vez iniciada la competencia, excepto en las categorías Mini o en caso de accidente o emergencia.

De acuerdo con las edades de los participantes, los juzgamientos se clasificarán así:

- Categoría 1 Amazonas Mini - de 4 a 5 años.
- Categoría 2 Jinetes Mini - de 4 a 5 años.
- Categoría 3 Amazonas Pre- infantiles - de 6 a 8 años.
- Categoría 4 Jinetes Pre- infantiles - de 6 a 8 años.
- Categoría 5 Amazonas Infantiles - de 9 a 11 años.
- Categoría 6 Jinetes Infantiles - de 9 a 11 años.
- Categoría 7 Amazonas Junior - de 12 a 14 años.
- Categoría 8 Jinetes Junior - de 12 a 14 años.
- Categoría 9 Amazonas Juveniles - de 15 a 17 años.
- Categoría 10 Jinetes Juveniles - de 15 a 17 años.
- Categoría 11 Amazonas Aficionadas - de 18 a 20 años.
- Categoría 12 Jinetes Aficionados - de 18 a 20 años.
- Categoría 13 Amazonas Aficionadas – de 21 a 24 años.
- Categoría 14 Jinetes Aficionados – de 21 a 24 años.
- Categoría 15 Amazonas Aficionadas – Mayores de 25 años
- Categoría 16 Jinetes Aficionados – Mayores de 25 años

Artículo 2: Categorías Paraecuestres: No son puntuables y todos los participantes reciben medalla de oro.

- Categoría 17 Amazonas – Evento especial mini hasta 11
- Categoría 18 Jinetes – Evento especial mini hasta 11.
- Categoría 19 Amazonas Evento especial de mayores de 12
- Categoría 20 Jinetes – Evento especial mayores de 12

Parágrafo 1: Las categorías paraecuestres se dividirán por sexo y tipo de discapacidad. Queda a discreción de FEDEQUINAS y/o la entidad organizadora de la competencia en dividir estas categorías además por edades y nivel de discapacidad de acuerdo a la participación registrada en cada competencia.

Niveles de Discapacidad Física:	Leve Moderada
Niveles de Discapacidad Cognitiva:	Leve Moderada
División por Edades (En caso de que FEDEQUINAS y/o la entidad organizadora lo entienda necesario)	Menores de 10 años De 10 años – 16 años Mayores de 16 años

Artículo 3. CABRESTERITOS: En las válidas del Circuito Nacional y en la Válida Nacional de Equitación en Caballos de Paso de FEDEQUINAS, se incluirá la exhibición de los **Cabresteritos**.

La exhibición de esta categoría será a partir de los 3 años hasta los 4 años. Los Cabresteritos deben salir acompañados de dos (2) personas cada uno. Los caballos deberán ir caminando durante todo el recorrido, dar una vuelta a la pista, hacer cambio de dirección, paso por la pista sonora y terminar el recorrido en la bahía. Todo lo anterior en una sola vuelta.

Capítulo VI – De la Equitación del Caballo de Paso

Artículo 1.- La equitación del caballo de paso realza el estilo, la gracia, el ritmo y la relación especial y particular entre el caballo y el jinete. Es el arte de mantener el control preciso sobre un caballo, así como los diferentes modos de manejarlo para conseguir el mejor desempeño posible del ejemplar. Todo esto manteniendo un balance estético y de postura que realce la apariencia del binomio: montador y caballo. Este evento es juzgado 100% dentro de los parámetros que define la equitación. La calidad del caballo no podrá ser más importante que las destrezas utilizadas por los participantes para conseguir el mejor desempeño de su ejemplar.

a. Posición del Jinete / Amazona con el Caballo en Movimiento:

La posición del jinete con el caballo en movimiento debe ser natural, coordinada, balanceada y armoniosa. La postura ideal viéndola de costado será aquella en la que se pueda trazar una línea recta perpendicular al suelo a través de la cabeza, el hombro y la cadera del jinete. El centro del equilibrio se mantendrá directamente sobre sus pies y tobillos. La parte delantera de los brazos debe caer de una manera natural desde los hombros hasta los huesos de la cadera y deberán aparecer flexibles, nunca apretados contra el cuerpo, o extendidos hacia adelante ni separados del cuerpo. El jinete debe verse relajado, muy natural en la montura, sin que la parte superior del cuerpo se mueva de lado a lado. El jinete debe permanecer en el centro de la montura sea cual sea el andar en el cual se desplace el caballo sin resbalar hacia atrás sobre el borén trasero. La posición del jinete nunca debe interferir con la posición del caballo. (Ver diagrama 1):

b. Postura:

El jinete deberá tener la postura ideal para permitirle al caballo su mejor desempeño. Esta debe ser balanceada y natural dando en todo momento la impresión de completo y efectivo control manejando el caballo de la manera más conveniente y eficiente logrando un alto grado de estética y compenetración con el ejemplar.

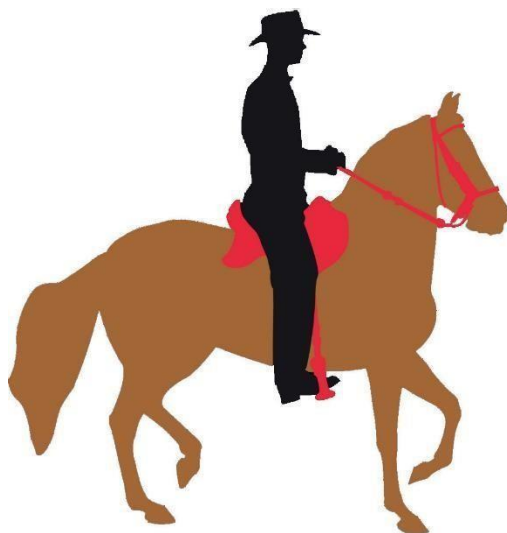


Diagrama 1: Posición Ideal del Jinete / Amazona

c. Asiento:

Asiento correcto es aquel en el cual el jinete de manera natural y balanceada logra una ubicación profunda en la montura para así ubicar adecuadamente la pelvis y lograr la postura correcta del tórax y las piernas. Su cuerpo no debe interferir con el movimiento, balance y equilibrio del caballo permitiéndole a este su mejor desempeño. El asiento debe estar centrado con la línea dorsal del caballo. La misma debe tener una apariencia

de naturalidad y comodidad, que realce la relación del binomio. La sentada no debe presentar rigidez y/o tensión. Ver Diagrama 1.

d. Posición de la Cabeza:

La cabeza del jinete ha de mantenerse derecha en todo momento con la mirada hacia el frente y enfocada en la dirección en la cual se traslada el ejemplar, para de esta manera mantener un control absoluto del ejemplar en su traslación.

e. Posición de la Espalda:

Deberá estar recta, firme, pero no tensionada, rígida o tiesa. Debe tener una apariencia natural. No debe estar inclinada, ni arqueada. Los hombros rectos, pero nunca tensos.

f. Postura del Brazo y de la Mano:

El brazo debe caer con la mayor naturalidad posible sin que los codos sobrepasen la línea perpendicular a los hombros del jinete. Las riendas se deben llevar en una de las siguientes formas:

- i. Una rienda en cada mano entrando por debajo del dedo meñique y extendiéndose hacia arriba con el sobrante de la rienda colgando al lado derecho del caballo. Cada mano debe estar al mismo nivel. Los menores de 12 años podrán llevarlas una en cada mano y para los mayores de 12 años, será obligatorio llevarlas unidas en una de sus manos, siempre con el sobrante al lado derecho.
- ii. La rienda debe pasar directamente desde la argolla del freno entre los dedos meñique y anular y el dedo pulgar debe colocarse encima. Es importante que el anular mantenga los lados de la rienda en los nudillos lo más cerca de la palma y que los dedos se cierren firmemente, pero sin tensión.

Al igual que en el numeral anterior, los menores de 12 años podrán llevarlas una en cada mano y para los mayores de 12 años, será obligatorio llevarlas unidas en una de sus manos.

- iii. Las riendas se pueden también llevar las dos en una sola mano; la otra mano deberá también tomarlas, por encima o por debajo de la primera, de modo que ambas manos tengan dominio de la rienda, pero que ésta permanezca cerrada y con el sobrante colgado siempre hacia el lado derecho.
- iv. Independientemente de la manera como se tome la rienda según los puntos anteriores, siempre se conservará el sobrante de la rienda al lado derecho, por encima del dorso de la mano. Las manos mantendrán una postura sencilla, con los nudillos perpendiculares a la silla y deberán indicar suavidad, adaptabilidad y control. La altura a la cual se lleven las manos sobre la cruz del caballo está determinada por la forma como cada caballo lleve la cabeza. Sin embargo, una postura alta o baja en exceso es incorrecta. Deberá hacerse todo el esfuerzo posible por conservar una línea recta del codo al antebrazo, del antebrazo a la mano y de ésta a la rienda hasta la argolla del freno. Las manos y las muñecas deberán permanecer flexibles y no muy separadas.

g. Posición de Pies y Piernas:

La pierna debe caer con naturalidad. La parte inferior de la pierna debe estar bajo el cuerpo del jinete y no extendida hacia fuera hacia el frente o hacia atrás; ósea de la rodilla debe ir en línea recta hacia el estribo. Si lo está, deberá penalizarse. Los pies deberán mantenerse paralelos al cuerpo del caballo con los talones ligeramente más bajos (aproximadamente 1 pulgada).

La zona del metatarso de la planta del pie debe descansar directamente sobre el estribo ejerciendo una presión pareja sobre éste (Ver Diagrama 2). La posición del pie ha de ser natural, mas no forzada, ni en extremo hacia adentro o hacia fuera. La posición de los pies debe ser lo más paralela posible al cuerpo del caballo sin aparentar que están siendo forzados hacia adentro y/o abiertos. Debe tener un aspecto natural.

Los deportistas con los pies muy abiertos o forzados hacia adentro deben ser penalizados. Las rodillas deben estar lo más cerca del cuerpo del caballo posible y la zona del metatarso de la planta del pie debe estar en contacto total con el estribo.



Diagrama 2: Ilustración del Apoyo por el Metatarso del Pie

h. Destrezas de manejo:

Se deben considerar y apreciar las destrezas de manejo en la calificación de los deportistas, tales como:

- a. Sentido del ritmo
- b. Calibración del ritmo y la cadencia
- c. Suavidad de manos con la rienda
- d. Disimulo de las limitaciones del ejemplar
- e. Realce de las virtudes del ejemplar
- f. Ayudas; que sean sutiles, pero efectivas
- g. Dominio, confianza, concentración y seguridad en el manejo
- h. Soltura y naturalidad en la postura
- i. Garbo y elegancia

Categorías Paraecuestres de Discapacidad Física – La posición de los deportistas en las Categorías Paraecuestres de Discapacidad Física será evaluada sobre la parte del cuerpo no afectada por la condición y una apreciación del esfuerzo del deportista sobre la parte afectada para mantener una postura que le permita el manejo del ejemplar dentro de las condiciones.

Artículo 2. Una vez iniciada la competencia, los participantes y sus ejemplares quedarán bajo la autoridad única de los jueces. Esto quiere decir que ningún deportista o su ejemplar podrán abandonar la pista sin la autorización de los jueces. Para salvaguardar los derechos del público éstos deberán explicar personalmente o por intermedio del locutor técnico la razón por la cual se autoriza el retiro o se excluye de la competencia a un participante.

Artículo 3. Al iniciar la competencia, el Director Técnico o quien este designe, organizará la entrada de los deportistas, uno por uno, para facilitar al locutor técnico la descripción del binomio, según los datos anotados en las respectivas inscripciones. Es importante que el Locutor informe el número del deportista y el andar del ejemplar, cada vez que este vaya a ingresar a la pista sonora. Esta descripción deberá repetirse cada vez que un participante entre a la prueba individual del 8 y posteriormente, luego de definir la competencia, para aquellos que han sido clasificados. Los deportistas ingresaran en orden de mayor a menor edad.

Los locutores técnicos deben siempre referirse a los participantes, como deportistas.

Artículo 4. Todo participante que conduzca un ejemplar de dos aires debe ejecutar todas las pruebas en los dos aires, de no hacerlo será penalizado.

Artículo 5. La prueba individual comienza a partir del 8 y termina al ingresar a la bahía después de terminar el último recorrido de la tabla dura. El recorrido debe hacerse completo con el ejemplar siempre en movimiento hasta su ingreso a la bahía.

Una vez el deportista que está realizando su prueba individual, termina el último recorrido de la tabla sonora, el director técnico autorizará el ingreso del siguiente deportista para que haga la presentación de su prueba individual.

Artículo 6. PRUEBAS OPCIONALES DE DIFICULTAD: Serán sorteadas previa a la competencia que se va a juzgar y deben ser solicitadas por la mayoría de los Jueces (2 de 3 o 3 de 5). Si esto no sucede, se entenderá que los jueces han tomado una decisión. Las ejecutarán aquellos participantes que se encuentren en igualdad de condiciones o en los casos en que se presenten empates

técnicos, bajo el siguiente procedimiento:

Se ejecutarán 1 a 1, de manera independiente, de acuerdo con el sorteo que se haga entre las pruebas opcionales a, b, c y d siempre y cuando sean solicitadas por la mayoría de los jueces.

Orden de las pruebas opcionales:

- a. Cambio de dirección (sentido) 4 veces
- b. Paralelo (solo se realizará para comparar dos deportistas, no aplica para comparaciones entre 3 o más deportistas. Si sale esta prueba, porque fue previamente sorteada y se va a comparar 3 deportistas, se debe obviar y continuar con la siguiente prueba opcional sorteada),
- c. Trabajo en círculos 3 en un sentido y 3 en otro
- d. Cambio de cabalgadura (solo categorías de 12 a 14 años en adelante)

El resultado de la prueba teórica también será tenido en cuenta dentro del sorteo de las pruebas opcionales.

En el caso de las categorías Mini y Paraecuestres solo se les exigirá el cambio de dirección como pruebas de dificultad opcional.

Las pruebas opcionales de dificultad para las categorías de 12 años en adelante serán sorteadas por el Director Técnico entre las cuatro (4) previamente descritas, antes del inicio de cada competencia o categoría, teniendo en cuenta para dicho sorteo el resultado de la prueba teórica.

En las categorías Preinfantil e Infantil, las pruebas opcionales o de dificultad se ejecutarán en el orden establecido en el reglamento, con excepción del cambio de cabalgadura, el cual únicamente será aplicado a los deportistas mayores de 12 años.

Parágrafo: Estas pruebas no tienen límite de tiempo. Los Jueces harán uso de esta atribución siempre y cuando observen un tiempo prudencial

Artículo 7. Para la elaboración de los veredictos los Jueces tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Apariencia y armonía del binomio.
- b. Habilidad y destreza en la presentación del ejemplar.
- c. Dominio, seguridad y manejo de la rienda.
- d. Concentración y seriedad.
- e. Postura adecuada
- f. Cumplimiento de las pruebas de dificultad en su debido orden y secuencia.
- g. Espíritu deportivo y cortesía en la pista.
- h. Decisión y valentía.
- i. Sentido de conducción

Artículo 8. Los Jueces en su clasificación tomarán en consideración los siguientes puntos de demérito que podrán ocasionar pérdida de puntaje a los deportistas:

- a. La distracción, negligencia y desatención a las instrucciones de los Jueces.
- b. La evidente rudeza hacia el ejemplar. (Taloneo excesivo, halones de rienda, actos

- de crueldad hacia el ejemplar).
- c. La posición inadecuada de la espalda (tronco inclinado hacia atrás o hacia adelante).
 - d. La inadecuada posición de las manos (abiertas, inestables, altas o bajas).
 - e. La inadecuada posición de los pies (abiertos, adelantados, atrasados o demasiado hundidos en los estribos) y apoyo incorrecto en la base del estribo.
 - f. El levantarse de la montura con el ejemplar en marcha.
 - g. El realizar los giros en forma incorrecta en la prueba del círculo y en el cambio de dirección.
 - h. La falta de estabilidad en la cabeza o la posición inadecuada de ésta.
 - i. El aplicar ayudas exageradas al ejemplar (dar talonazos o con las riendas exageradamente). Los Jinetes y Amazonas tienen que mantener al ejemplar en el aire o modalidad a la que pertenece.
 - j. El hecho de que el jinete no haya calibrado el ritmo de su ejemplar y este no conserve su aire.
 - k. El realizar en forma incorrecta las pruebas, bien sean obligatorias u opcionales.
 - l. El no cambiar de manos correctamente en aquellas pruebas en que el ejemplar realice giros o círculos cerrados, y falta de naturalidad en la postura. Sólo ocurre en la prueba de trabajo en círculo o licuadora.
 - m. El no aplicar el impulso necesario al ejemplar. Se acepta el “chupar diente” pero no de forma excesiva.
 - n. La falta de espíritu deportivo y cortesía en la pista.
 - o. El estribar incorrectamente (un estribo más largo que otro) excepto en las categorías Mini. Se establece como forma correcta de medir el largo de los estribos, la medida desde la base de la montura de donde sale la correa hasta la base del estribo.
 - p. La pérdida de uno o ambos estribos.
 - q. El no mantener la posición requerida de cada una de las partes del cuerpo según definidas en este Capítulo VI, Artículo 1, Sección A, B, C, D, E, F y G.
 - r. El no realizar las pruebas en los dos andares cuando se monta un ejemplar de dos aires.
 - s. Si el ejemplar saca sus posteriores de la pista de resonancia.

Artículo 9.- Serán motivos de descalificación:

- a. Pérdida total del control del ejemplar.
- b. Mala acción comprobada hacia otro participante.
- c. Desacato a las órdenes de los Jueces.
- d. Ocasionar el retraso de la competencia sin justificación.
- e. No dirigirse a los Jueces en forma apropiada.
- f. Maltratar a los animales.
- g. Girar sobre la tabla de resonancia.
- h. Girar en círculo más de una vez sobre uno de los postes en la prueba del ocho será una falta descalificable en las categorías nueve (9) años en adelante. Esto no aplicará en las categorías Mini y Pre-Infantiles.
- i. En las categorías de mayores de doce (12) años, se considera falta descalificante el derribar dos (2) o más conos, o un (1) poste del ocho.

Artículo 10. Cualquier ejemplar que se retaque o muestre conducta de desobediencia por indocilidad luego que su montador haga varios intentos y su ejemplar no responda, los jueces tendrán que tomar la determinación, a través del Director Técnico, de hacer cambio de caballo, teniendo en

cuenta los caballos que tengan cupos disponibles para participar. En este caso el participante tendrá solo una oportunidad de cambio de caballo. Si el nuevo ejemplar presenta una condición sanitaria que le impida competir y solo por ese motivo, se podrá hacer un nuevo cambio de caballo.

Parágrafo: En las categorías Mini, Preinfantiles y Paralímpicas, los motivos de descalificación enunciados en el **Artículo 9.**, aplicarán como penalizables, pues estas categorías están exentas de motivos de descalificación. De igual manera las categorías Mini y Paraecuestres solo harán cambio de dirección como prueba opcional de dificultad de ser necesario.

Capítulo VII – Pruebas Obligatorias y de Dificultad

Artículo 1. Para la evaluación individual de cada deportista los jueces exigirán la ejecución de varias pruebas de carácter obligatorio y otras opcionales de dificultad:

PRUEBAS OBLIGATORIAS: Las pruebas obligatorias se realizarán de manera continua y consecutiva en el siguiente orden:

Artículo 1. Para la evaluación individual de cada deportista los jueces exigirán la ejecución de varias pruebas de carácter obligatorio y otras opcionales de dificultad:

PRUEBAS OBLIGATORIAS: Las pruebas obligatorias se realizarán de manera continua y consecutiva en el siguiente orden:

a. Prueba teórica:

Los deportistas que compitan en la categoría de 12 años en adelante deberán realizar y aprobar con una calificación mínima de cincuenta y un (51) puntos sobre cien (100), un examen teórico de conocimientos sobre el reglamento que aplicará en la Mundial de Equitación de CONFEPASO, como requisito para poder competir. Dicha prueba será realizada de manera virtual por FEDEQUINAS, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario respecto al inicio del evento. **El resultado obtenido en la prueba teórica será tenido en cuenta para el sorteo de las pruebas opcionales o de dificultad.**

Parágrafo: Los deportistas deberán contar con el tiempo y los recursos tecnológicos necesarios —incluyendo una conexión a internet estable y dispositivos como tableta, teléfono móvil o computador— que garanticen la adecuada presentación de la prueba teórica.

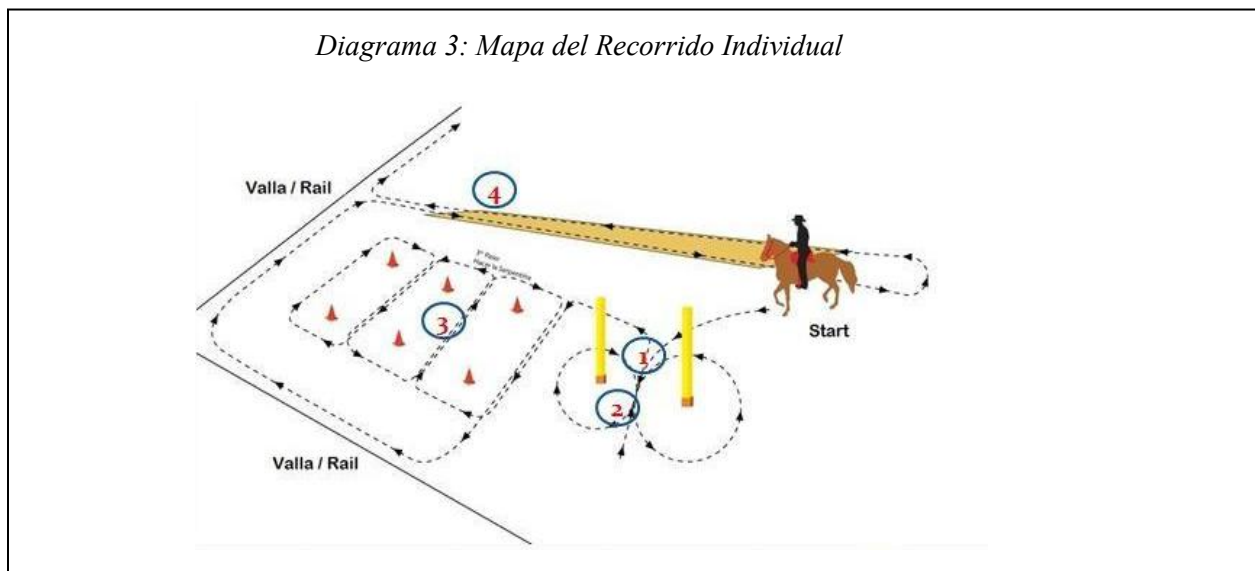
En caso de presentarse alguna situación de carácter médico, académico o personal que impida su realización en la fecha y hora establecidas, el deportista deberá allegar la correspondiente justificación ante el Departamento de Equitación y/o FEDEQUINAS, con anterioridad al inicio de la prueba. [\(Modificado por Resolución No.4837 del 30 de octubre de 2024\)](#)

a. Recorrido en conjunto:

Los participantes iniciarán su recorrido hacia su derecha, manteniéndose en todo momento en la periferia de la pista utilizando la valla como guía; esta debe estar libre de cualquier obstáculo incluyendo jueces y personal técnico. A discreción de los jueces darán varias vueltas y luego se ordenará un cambio de dirección a favor de las manecillas del reloj para ser evaluados. En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires como, Trote y Galope Colombianos y Trocha y Galope Colombianos, los ejemplares deberán realizar a solicitud de los jueces su recorrido en ambos aires. El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista utilizando un área que no exceda tres metros, regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta. El deportista debe procurar en todo momento que el ejemplar mantenga el sostenimiento del ritmo del aire del ejemplar.

En el caso de los ejemplares de galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberá hacer el cambio con la mano adecuada, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. En el cambio de dirección, a criterio del competidor, el galope puede iniciar su ejecución en cualquier punto del giro. Se apreciará la habilidad y concentración en el manejo del participante, la destreza de este para calibrar su ejemplar y sostener el ritmo tanto en la trayectoria en línea recta como en los giros. Luego se dirigirá hacia la pre-pista o bahía donde esperará

indicaciones para comenzar el recorrido individual. El recorrido en conjunto no se realizará en las Categorías Paraecuestre. Ver en el Diagrama 3 el mapa visual del recorrido individual.



No importa la dirección de la cual venga el participante siempre entrará entre medio de la tabla y la figura del ocho e incluso cuando termine la figura del ocho y el retroceso, saldrá entre medio de los dos postes hacia el frente en dirección a la serpentina. Al finalizar la serpentina tendrá que ir al riel en línea recta y desde ahí hacia la tabla de resonancia en ambas direcciones. El no realizarlo de esta manera y en la secuencia aquí descrita, será penalizado según la tabla de puntaje descrita en este reglamento. Los deportistas deben mantener los ejemplares en el aire en cual son juzgados.

Parágrafo 1: Cualquier modificación que se haga en el Reglamento de Equitación Jinetes y Amazonas CONFEPASO, versión 2024, se implementará al presente reglamento,

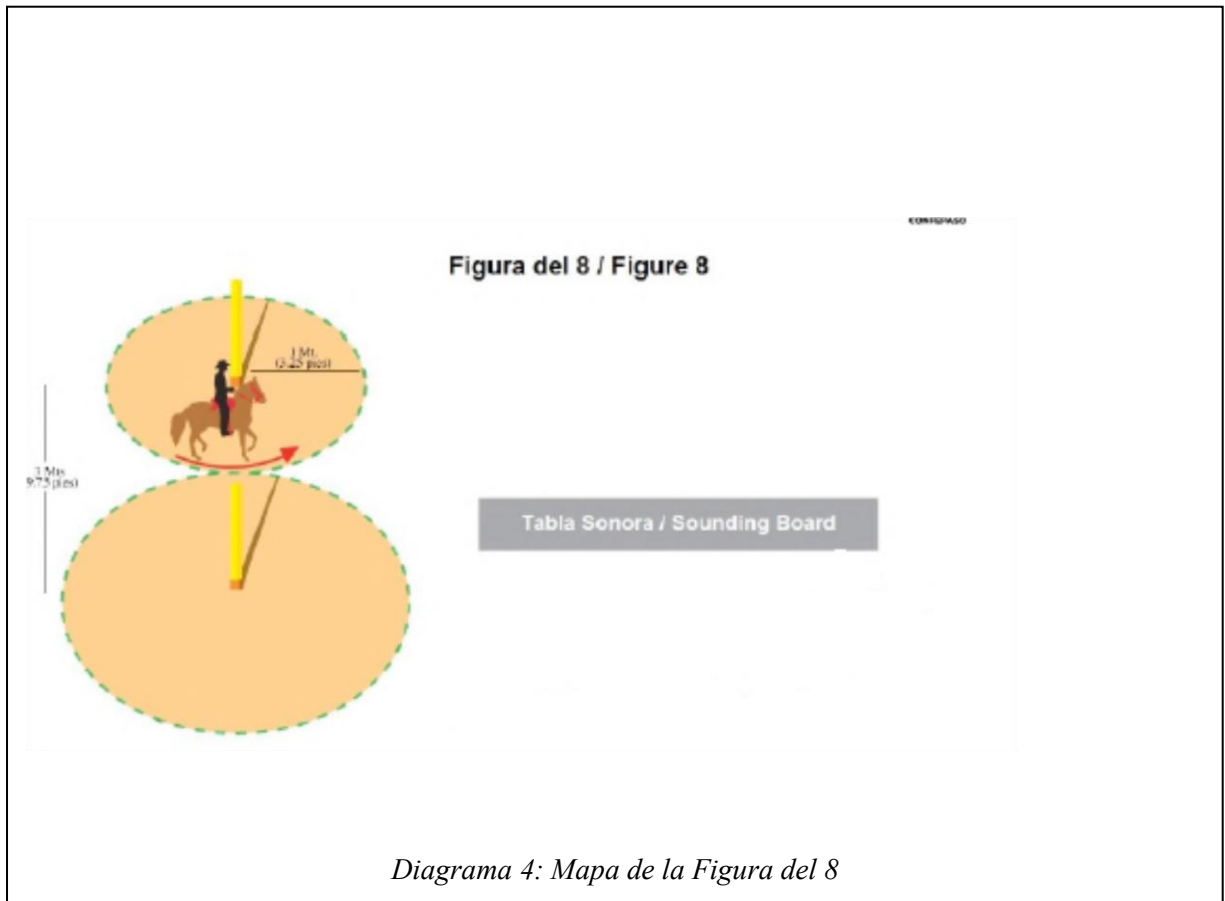
b. Figura del 8:

Todos los deportistas deberán lograr que sus ejemplares ejecuten la figura del número 8 alrededor de dos postes previstos para este efecto. Los postes serán de un material sólido, de color amarillo brillante, de forma cilíndrica y aproximadamente de 10 centímetros de diámetro, de una altura de aproximadamente dos metros cada uno y a una distancia de tres metros entre ellos. No deberán usarse postes humanos.

En la provisión de los postes para la prueba del 8, queda prohibido utilizar matas, barriles u otros elementos de adorno. Igual prohibición rige respecto de la colocación de elementos ornamentales en otros sitios de la pista de juicio que estorban la vista de los ejemplares y deportistas. Girar en círculo sobre uno de los postes en la prueba del 8, para hacer alarde de la buena rienda del ejemplar, es una falta que será sancionada y el competidor será descalificado de la competencia en las categorías infantiles (9 a 11) años en adelante, porque puede dar la impresión de ventaja al ejemplar o competidor que la realiza.

En este recorrido los deportistas deberán hacer que sus ejemplares ejecuten dos (2) figuras de 8 en torno a los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada figura del ocho. El recorrido se ejecutará entrando entre el primer poste (el más alejado a la bahía) y la tabla para luego cruzar

por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la pista para entonces hacer el viraje (giro) ya sea hacia la derecha o la izquierda dependiendo donde esté el área de espera para un total de un (1) ocho. Luego pasarán de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar una última figura del 8 plantando la marcha de su ejemplar entre los dos (2) postes (Ver Diagrama 4).



Se penalizará aquel participante que entre al ocho incorrectamente. El hacer menos de dos (2) figuras de ocho o más de dos (2) figuras de ocho será penalizado. En el caso de los ejemplares que ejecuten dos aires o andares, los deportistas realizarán una (1) figura de 8 trotando, o, trochando y la última figura, galopando y los deportistas podrán iniciar la ejecución del galope en cualquier punto del giro.

En esta prueba los jueces observarán la suavidad de las manos, la aplicación de ayudas en los giros con el balance del cuerpo y el sentido de control para tratar de mantener su ejemplar sostenido en el ritmo. Se penalizará el hecho de permitir que el ejemplar se abra en los giros, el utilizar las riendas con las manos separadas (más allá del ancho de las patas del freno), excepto en las categorías menores de doce (12) años, y/o con apoyos de las mismas sobre el cuello con la rienda contraria, y el no conservar el ritmo del paso del ejemplar conducido, o el ayudar en forma exagerada al ejemplar, mediante talón, riendas, etc.

c. Retroceder (Dar marcha atrás o cejar):

Cada deportista en su prueba individual, una vez ejecutada la prueba de la figura del 8 y habiendo plantado su ejemplar entre los dos postes, deberá lograr que éste realice un mínimo de cuatro (4), y un máximo de seis (6) pasos en su marcha atrás. Se evaluará la manera suave de hacer el alto, y el asiento del participante en relación a su relajación, balance y adherencia a la silla. La conducción del ejemplar hacia atrás con liviandad en el bocado y dando pasos regulares, diagonales en línea recta. El deportista debe detener el ejemplar completamente, y reiniciar la marcha hacia delante, saliendo por el medio de los dos postes, con suavidad, decisión e impulso. Todo esto como resultado de la aplicación correcta de ayudas corporales y de balance de parte del jinete o amazona.

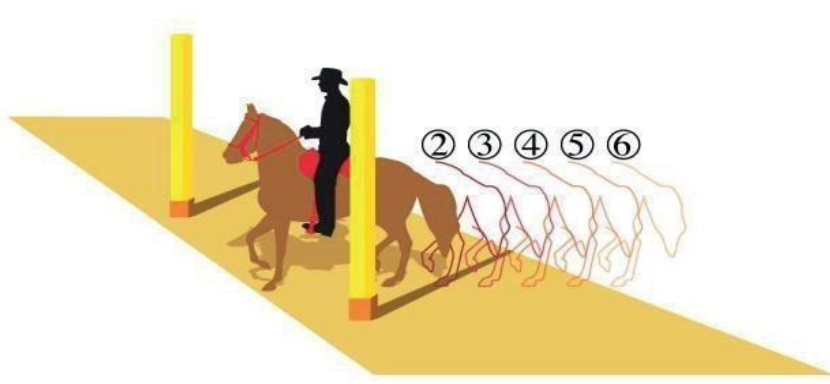


Diagrama 5: Cejada

d. La Serpentina:

Cada deportista, luego de realizada la prueba de retroceso y de salir por en medio de los dos postes, deberá ejecutar la prueba de la serpentina en el sitio designado por el Director Técnico. Esta prueba se hace para determinar el sostenimiento del ritmo y las ayudas que el deportista utilice con su cuerpo para que el ejemplar en sus giros mantenga el ritmo, la cadencia y la flexibilidad requerida. Cuando se participa en un ejemplar de dos aires, o de andar compuesto, la prueba se realiza en los dos aires. Esta prueba de la serpentina consiste en dos métodos de progresión sobre la pista: medios círculos y segmentos rectos. Se alternan medios círculos con recorridos de enderezamientos entre uno y otro.

En el medio círculo, el tronco del ejemplar se encorva hacia el centro del círculo. Al tomar la curva, el ejemplar no debe desplazarse por tangentes sucesivas, en líneas oblicuas, en Zig Zag o de configuración sinusoide. (Ver diagramas). Los ejemplares de dos aires deberán ejecutar esta prueba haciendo un primer recorrido en un sentido y ejecutando uno de los aires; regresando en el otro aire. Cada medio círculo estará demarcado por objetos visuales para garantizar que se efectúe de la manera correcta. Se sugiere que los obstáculos sean de color amarillo brillante.

Serpentina / Serpentine

LEYENDA / LEGEND

- Postes / Poles
- ▲ Conos / Cones
- ▲ Recorrido de la Serpentina / Serpentine
- ▲ Finaliza la Serpentina / End of Serpentine

Tabla Sonora / Sounding Board

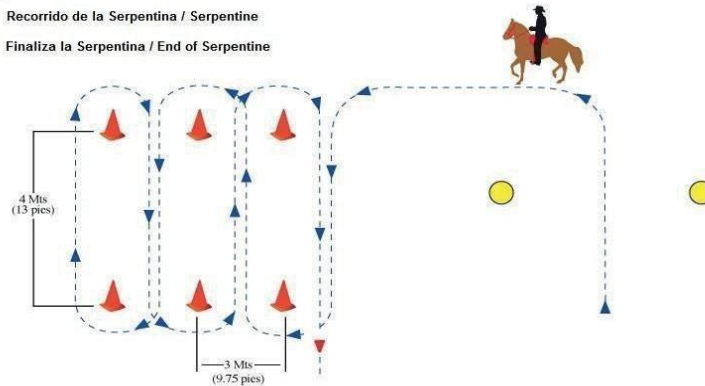


Diagrama 6: Mapa de la Serpentina

e. Tabla de resonancia o pista dura:

Una vez terminada la prueba de la serpentina, el deportista deberá hacer pasar su ejemplar por la tabla de resonancia en ambas direcciones, procurando centrarlo. Todo ejemplar de dos aires deberá recorrer la tabla de resonancia en una dirección ejecutando un aire y regresar por la misma en el otro aire. La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, entonces deberá tener una rampa de acceso con una inclinación prudente. La pista de resonancia debe ser de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y dos (2) metros y 10 centímetros de ancho. Los deportistas no podrán girar los ejemplares sobre la tabla ni salirse de ella. Deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. El no hacerlo así, será motivo de pérdida de puntaje por parte de los jueces. El giro al salir de la tabla de resonancia para regresar a la misma podrá hacerse en cualquier dirección. Los jueces observarán en esta prueba el sentido para la conducción, el oído y el pulso para mantener su ejemplar en el ritmo del paso, además del dominio para conservarlo en una trayectoria recta. Se penalizará la falta de conservación del ritmo del paso, el permitir que el ejemplar conducido se atraviese durante el recorrido o saque una extremidad posterior fuera de la tabla de resonancia. El girar dentro de la tabla descalifica automáticamente con excepción de las categorías Mini, Pre-Infantiles y Paraecuestres, que serán penalizados.

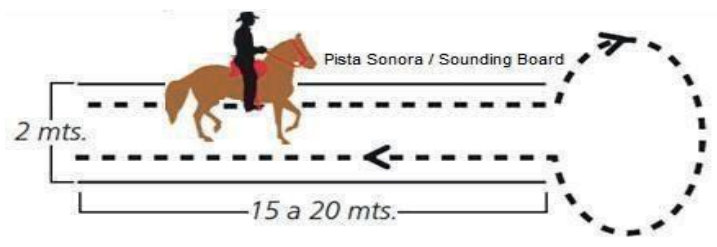


Diagrama 7: Mapa de la Tabla de Resonancia

f. Pruebas opcionales o de dificultad

Serán sorteadas previa a la competencia que se va a juzgar y deben ser solicitadas por la mayoría de los Jueces (2 de 3 o 3 de 5). Si esto no sucede, se entenderá que los jueces han tomado una decisión. Las ejecutarán aquellos participantes que se encuentren en igualdad de condiciones o en los casos en que se presenten empates técnicos, bajo el siguiente procedimiento

Se ejecutarán 1 a 1, de manera independiente, de acuerdo con el sorteo que se haga entre las pruebas opcionales a, b, c y d y de ser necesario por solicitud de la mayoría de los jueces.

- a. Cambio de dirección (sentido) 4 veces
- b. Paralelo (solo se realizará para comparar dos deportistas, no aplica para comparaciones entre 3 o más deportistas. Si sale esta prueba, porque fue previamente sorteada y se van a comparar 3 deportistas, se debe obviar y continuar con la siguiente prueba opcional sorteada),
- c. Trabajo en círculos 3 en un sentido y 3 en otro
- d. Cambio de cabalgadura (solo categorías de 12 a 14 años en adelante)

Si realizadas las pruebas anteriores, persiste el empate, se utilizará como dirimente el resultado obtenido por los participantes en la prueba teórica.

En el caso de las categorías Mini y Paraecuestres solo se les exigirá el cambio de dirección como pruebas de dificultad opcional.

Las pruebas opcionales de dificultad en las categorías de 12 años y mayores serán sorteadas por el Director Técnico entre las 4 anteriormente descritas, antes de que comience cada competencia o categoría.

En las categorías Pre infantiles e Infantiles, las pruebas opcionales o de dificultad, se realizarán en el orden establecido en el reglamento, excepto el cambio de cabalgadura, que se realizará a los deportistas mayores de 12 años.

Parágrafo: Estas pruebas no tienen límite de tiempo. Los Jueces harán uso de esta atribución siempre y cuando observen un tiempo prudencial

a. Cambio de Dirección o Media Vuelta: (4 cambios)

Esta es una prueba opcional que consiste en cambiar la dirección del recorrido girando en dirección contraria a la valla; volviendo por la dirección que dejó la misma. Se penalizará a todos los deportistas cuya cabalgadura pierda el ritmo y sostenimiento de su aire, así como también el hecho de que al ejecutar esta prueba lo hagan con las riendas con las manos separadas, se exceptúan los menores de doce (12) años.

Los deportistas que participen en ejemplares de andares compuestos, podrán cambiar de andar en cualquier momento del giro. (Ver. Diagrama 8)



b. Prueba de paralelo:

Esta prueba solo se realizará para comparar dos deportistas, no aplica para comparaciones entre 3 o más participantes. Si se debe de comparar tres deportistas, se obviará esta prueba opcional y se continuará con la siguiente previamente escogida en el sorteo. Se evalúa la posición de la espalda, la cual debe ser natural, su centro de equilibrio en la línea media, naturalidad de los hombros y codos, la posición de las piernas y pies. Se evaluará también la concentración y las destrezas de manejo que efectúe el participante para lograr que el ejemplar se desplace en línea recta y logre un grado de reunión y traslación adecuado con relación a sus habilidades y condiciones

La prueba se realizará de la siguiente manera, se ubicarán los deportistas uno al lado del otro y el Director Técnico dará la orden de iniciar la marcha, los deportistas irán hasta el lado opuesto de la pista conservando el mismo carril donde iniciaron la prueba, al finalizar la primera parte del recorrido se detendrán y cambiarán de carril y, esperarán la orden del director técnico, para reanudar la marcha y realizar el segundo trayecto del recorrido.

Los deportistas que estén participando en ejemplares de andares compuestos, deberán hacer el primer recorrido en Trote o Trocha y el segundo al galope. Antes de desprender al galope, el deportista podrá iniciar la marcha en el trote o la trocha, unas pocas batidas.

c. Trabajo en Círculos o Batidora: 3 y 3

El deportista debe realizar, con su ejemplar, tres (3) círculos de un mínimo de tres (3) metros hacia una dirección, seguidos de tres (3) círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El giro debe hacerse hacia el poste. El ejemplar debe mantener en todo momento su energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. Los jueces apreciarán las ayudas que puedan brindar el deportista, para tratar de mantener su ejemplar lo más energético y atento posible. Deberá también, tratar que el ejemplar manifieste un buen grado de agilidad, flexibilidad y sostenimiento del ritmo y la intensidad en la cadencia durante los giros. Los jueces estarán atentos a las ayudas sutiles y efectivas, y penalizarán aquellas ayudas excesivas que atenten contra los mejores principios de la equitación, y/o maltrato al ejemplar.

d. Cambio de cabalgadura:

Esta prueba podrá ser efectuada solo en las categorías de 12 a 14 en adelante, sorteada previamente a la competencia que se va a juzgar y debe ser solicitadas por la mayoría de los Jueces (2 de 3 o 3 de 5). A cada uno de los seleccionados se les permitirá dar una vuelta de reconocimiento, entendiéndose, media vuelta y regreso de media vuelta a su punto original de partida, con sus nuevos ejemplares sin ser evaluados antes de hacer la prueba final de doble pasada por la tabla.

Los deportistas deberán hacer el cambio siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- a. Desmontar según la norma que establece este reglamento
- b. Soltar el pisador
- c. Anudar la rienda
- d. Entregar el caballo a la persona asignada, para el cambio de montura (este cambio lo debe realizar el participante).
- e. Al recibir el caballo, colocar la montura, amarrar el pisador
- f. Desanudar la rienda

Está prohibido tocar o intervenir los aperos de cabeza de los ejemplares, son causa de descalificación.

Antes de montarse, el deportista debe inspeccionar y ajustar, si fuere necesario, la cincha.

En caso que dos o más ejemplares tengan diferencia significativa en fenotipo se permitirá ajustar los estribos, de ser necesario podrán montar y desmontar.

El Director Técnico permitirá a todos los seleccionados, cuando estén listos en su totalidad, dar media vuelta de reconocimiento para cada lado. Si es compuesto el andar, media vuelta en un andar y cambia al regreso, sin ser evaluados antes de hacer la prueba final. El Director Técnico cuando todos estén listos, en su totalidad, avisará el momento en que comenzarán a ser juzgados, en ese momento la prueba será doble pasada por la tabla de resonancia. Si es compuesto el andar, la primera tabla será en un andar y cambia el andar en la segunda tabla. En caso que sea una de las primeras pruebas que salga en el sorteo o terminada la prueba siempre regresarán a sus respectivos ejemplares. Cuando sean tres o más el cambio se hará en orden ascendente, es decir, el número (1) pasara al número (2), el número (2) pasara al número (3), el número (3) pasara al número (1), según corresponda la cantidad de participantes que se encuentren dentro de la prueba en la misma secuencia.

i. Desmontar y Montar:

Para desmontar el participante puede deslizarse o usar el estribo. El tamaño del deportista debe ser tenido en cuenta. Antes de montar, el deportista debe inspeccionar y ajustar, si fuere necesario, la cincha. Ha de recoger las riendas en la mano izquierda usando poca presión. Pararse en forma diagonal, al lado del caballo y mirando hacia la cruz del ejemplar. Colocar la mano izquierda en la cruz del caballo, sujetarse de la crin o del borrén delantero, virar el estribo hacia su persona usando la mano derecha y colocar el pie izquierdo en el estribo. En seguida se coloca la mano derecha en la parte opuesta del sillín o en el arco anterior (borrén delantero o pomo) y se levanta con suavidad hacia el sillín enderezando ambas rodillas sin tocar con el pie el anca del ejemplar. Se cruza la pierna derecha sobre el sillín o montura sentándose con suavidad y colocando el pie derecho en el estribo sin mirar. En esta prueba los jueces han de tomar en consideración el arreglo y la docilidad del ejemplar, para no castigar a un participante, cuyo ejemplar de problemas en el procedimiento. En el cambio de caballos el jinete debe usar su silla o montura.

Parágrafo 1: En el cambio de cabalgadura se permitirá el uso de palafreneros cuya única función será tener el caballo del pisador como medida de seguridad.

Parágrafo 2: Las Amazonas y Jinetes menores de doce (12) años, a quienes les está permitido coger las riendas una en cada mano, con las manos separadas no podrán ser penalizados por hacerlo de esa manera en la prueba del 8 o en el cambio de dirección o media vuelta.

TABLA DE PUNTAJE PARA EL JUICIO DE COMPETENCIAS DE JINETES Y AMAZONAS EN EQUITACIÓN:

El Juzgamiento debe de ser basado en un cuarenta por ciento (40%) postura de equitación y sesenta por ciento (60%) en el manejo del ejemplar.

Manejo	
Dominio, seguridad, concentración, sentido de conducción y sostenimiento del ejemplar en su modalidad durante el transcurso del evento	30 puntos
Uso de Ayudas	10 puntos
<i>Recorrido Individual:</i>	
● Figura del 8 (Incluye Entrada y Plantada)	7 puntos
● Cejada o Retroceso	3 puntos
● Serpentina	5 puntos
● Tabla de Resonancia	5 puntos
Subtotal	60 puntos
Postura	
Posición de cabeza y cuello del jinete o amazona	4 puntos
Asiento (Sentada)	8 puntos
Espalda	6 puntos
Brazos y codos	6 puntos
Manos	6 puntos
Piernas	6 puntos
Pies	4 puntos
Subtotal	40 puntos
Gran Total	100 puntos

Parágrafo:

- La prueba individual comienza a partir del 8 y termina después del recorrido por la tabla de resonancia o pista dura. El recorrido debe hacerse completo.
- No seguir el orden de las pruebas dará lugar a que el deportista sea penalizado con hasta 15 (quince) puntos en el renglón de la concentración
- En el caso de que el deportista haga una prueba incompleta, el deportista será penalizado con hasta 5 (cinco) puntos en el renglón de concentración; más hasta 5 (cinco) puntos por cada prueba que omita o que haga incompleta.
- El asiento (sentada) debe estar centrado con la línea dorsal del caballo. La misma debe tener una



aparición de naturalidad y comodidad que realza la relación del binomio. El asiento (sentada) no debe presentar rigidez y/o tensión. El asiento (sentada) poco natural y que no está centrada en el lomo del caballo, será penalizada con hasta 8 puntos. La posición de los pies debe ser lo más paralela posible al cuerpo del caballo sin aparentar que están siendo forzados hacia adentro y/o abiertos. Debe tener un aspecto natural. Los pies muy abiertos o forzados hacia adentro será penalizado con hasta cuatro (4) puntos.

Capítulo VIII – Sistema de Juzgamiento F1 - F2

BASES DEL SISTEMA

1. El juicio lo deberán realizar tres (3) o cinco (5) jueces, los cuales deben estar incluidos en el listado de FEDEQUINAS y estar activos y vigentes. En las categorías paralímpicas debe estar el juez de apoyo el cual debe estar certificado como rehabilitador ecuestre por FEDEQUINAS.
2. Los parámetros para la elaboración de los veredictos de los jueces son los establecidos en el Artículo 7 del capítulo VI del Reglamento de Competencias para Amazonas y Jinetes en Equitación.
3. Los jueces deberán juzgar por separado y de manera individual, excepto en situaciones de empate.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL TRABAJO DE PISTA

1. ETAPA DE ANÁLISIS:

En esta etapa, los participantes ingresan a la pista e inician el Recorrido en Conjunto de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Capítulo VII, Artículo 1 - B, de este reglamento. Seguidamente los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director Técnico para que los participantes inicien las pruebas a saber: Figura del 8, Retroceder (dar marcha atrás o cejar), Serpentina y Tabla de Resonancia.

2. ETAPA DE CLASIFICACIÓN (F1):

Durante esta etapa los jueces observarán la forma en que los participantes ejecutan sus pruebas obligatorias de manera individual para seleccionar un máximo de ocho (8) participantes que a su entender son los que sobresalen en el grupo. Esto lo harán escribiendo el número del participante en el formato F1, el cual entregarán al director de concurso o a la mesa de cómputo. Una vez la mesa de cómputos tenga el resultado del formato F1, los clasificados serán anunciados por el locutor técnico y los mismos serán ubicados en un área determinada por el Director Técnico. Los participantes que no sean seleccionados serán retirados de la pista agradeciéndoles su participación.

3. ETAPA DE COMPARACIÓN Y FALLO FINAL:

En esta etapa la comparación a los participantes solo se hará si es solicitada por dos jueces cuando se encuentren tres jueces juzgando, o si es solicitada por tres jueces si hay cinco juzgando. Si todos los jueces ya tienen un fallo final se procederá a llenar el formato F2. De acuerdo con la apreciación de la mayoría de los jueces (2 de 3 o 3 de 5) aquellos que se encuentren en igualdad de condiciones serán llamados a realizar las pruebas opcionales o de dificultad establecidas en el Capítulo 6, Artículo 6 del presente reglamento.

Cuando un participante haya cometido una de las faltas descalificables contempladas en este reglamento, el juez está en la obligación de informar al Director Técnico, quien notificará al locutor técnico para que haga el anuncio al público y al participante en competencia, explicando el motivo por el cual se hace el retiro.

4. MÉTODO PARA EL CÁLCULO:

Una vez los jueces entreguen el formato F2 (resultado final), en el cual anotarán al frente del número con que ha sido identificado cada participante, el puesto ocupado por éste, se procederá a realizar el cálculo. Si el juez no lo ha tenido en cuenta se le anotará como puesto el número seis (6) o siete (7) si se otorgan seis puestos. Para efectuar el cálculo, el sistema tomará las siguientes consideraciones, en orden de prioridad:

- La consideración primordial será la suma total, siendo el número menor el primer lugar, y así en orden ascendente. Para este caso se considera como excepción la situación en que un ejemplar obtenga el primer lugar en dos o tres tarjetas de jueces; según sea el caso, pues en esta circunstancia siempre obtendrá el primer lugar independientemente de la suma total.
- Posterior a la suma, se tomará en consideración el consenso en los formatos F2, es decir en sumas iguales el consenso en los formatos F2 decidirá la posición.
- En sumas iguales donde no hay consenso en los formatos F2, los participantes en empate volverán a la Pista a comparación.
- En el momento que han sido seleccionados los semifinalistas, la mesa de control anotará en orden ascendente, en la hoja de cómputo, los números de los participantes seleccionados.
- Acto seguido, se procederá a hacer la sumatoria de puntos obtenidos para cada participante y se ordenarán teniendo en cuenta el mejor puesto promedio y las siguientes notas aclaratorias.

NOTAS ACLARATORIAS:

Se tendrán en cuenta las siguientes notas aclaratorias:

- Cuando un participante haya ocupado el primer puesto en dos tarjetas cuando hay 3 jueces juzgando o en tres tarjetas cuando hay 5 jueces juzgando, éste ocupará finalmente el primer puesto independientemente del concepto de los otros jueces. Ver el ejemplo siguiente, Con tres (3) jueces participando:

JUEZ 1		JUEZ 2		JUEZ 3	
1 ^o	10	1 ^o		1 ^o	
2 ^o	9	2 ^o	10	2 ^o	10
3 ^o	7	3 ^o	9	3 ^o	14
4 ^o	14	4 ^o	14	4 ^o	7
5 ^o	11	5 ^o	7	5 ^o	8

HOJA DE CÓMPUTO					
Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5 ^o
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3 ^o
10	1	2	2	5	2 ^o
11	5	1	1	7	1 ^o
14	4	4	3	11	4 ^o

RESULTADO FINAL	
1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	7

2. Cuando un puesto haya sido declarado desierto por dos jueces (o tres, si están juzgando cinco), éste, finalmente, se declarará desierto (Obsérvense los ejemplos a continuación).
3. Para que un participante sea premiado, debe ser tenido en cuenta por un mínimo dos jueces (o tres, si están juzgando cinco). Ver ejemplo siguiente:

Con cinco (5) Jueces juzgando:

JUEZ N ^o 1	JUEZ N ^o 2	JUEZ N ^o 3	JUEZ N ^o 4	JUEZ N ^o 5
1 ^o 10	1 ^o 11	1 ^o 11	1 ^o 11	1 ^o 10
2 ^o 9	2 ^o 10	2 ^o 10	2 ^o 10	2 ^o 11
3 ^o 7	3 ^o 9	3 ^o 14	3 ^o 9	3 ^o 9
4 ^o 14	4 ^o 14	4 ^o 7	4 ^o 14	4 ^o 14
5 ^o 11	5 ^o 7	5 ^o 8	5 ^o 7	5 ^o 8

HOJA DE CÓMPUTO

N ^o Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	2	2	1	8	2 ^o
9	2	3	6	3	3	17	3 ^o
7	3	5	4	5	6	23	5 ^o
14	4	4	3	4	4	19	4 ^o
11	5	1	1	1	2	10	1 ^o
8	6	6	5	6	5	28	

RESULTADO FINAL

1 ^o 11
2 ^o 10
3 ^o 9
4 ^o 14
5 ^o 7

4. En el eventual caso de empate y si no existe unidad de criterio en las tarjetas de dos jueces (o tres, si están juzgando cinco) para definirla, los participantes serán llamados a realizar las pruebas opcionales contempladas en este reglamento. Los jueces podrán conversar en este caso e intercambiar opiniones y posteriormente se diligenciará el formato F2. (Ver ejemplo siguiente):

JUEZ No. 1	JUEZ No. 2	JUEZ No. 3
1 ^o 10	1 ^o 11	1 ^o 9
2 ^o 9	2 ^o 10	2 ^o 11
3 ^o 11	3 ^o 9	3 ^o 10
4 ^o 14	4 ^o 14	4 ^o 7
5 ^o 7	5 ^o 7	5 ^o 8

HOJA DE COMPUTO

No. EJEMPLAR	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	TOTAL PUNTOS	PUESTO
7	5	5	4	14	4 ^o
8	6	6	5	17	
9	2	3	1	6	
10	1	2	3	6	
11	3	1	2	6	
14	4	4	6	14	5 ^o

1º.	Definir por empate
2º.	Definir por empate
3º.	Definir por empate
4º.	7
5º.	14

5. Cuando los jueces no declaran el quinto puesto desierto en sus tarjetas; sino, que cada uno de ellos selecciona un participante diferente para el quinto lugar, se aplicará la regla del diecisiete (17) y los participantes volverán a la pista a desempate para definir el quinto puesto.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El juez encargado de explicar la competencia será el que haya coincidido en mayor medida con el resultado final. Si varios han coincidido se escogerá indistintamente.

FORMATOS F1, F2, HOJA DE CÁLCULO Y HOJA DE RESULTADO

Los formatos F1 y F2 al igual que las Hojas de Cálculo y de Resultado, serán distribuidos por FEDEQUINAS a cada Asociación Afiliada. Dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la exposición. Estos documentos deben ser enviados por la asociación organizadora o avaladora a FEDEQUINAS, dentro de los 5 días calendarios siguientes a la finalización de la válida, para ser mantenidos en sus archivos en caso de un eventual reclamo. La información provista en los formatos F1 y F2, y en las Hojas de Cálculo y de Resultado, es estrictamente confidencial; no puede ser entregada ni mostrada a ninguna persona que no forme parte de la mesa técnica, durante la competencia. Cualquier infidencia en este sentido, será drásticamente sancionada en cabeza de quien viole el reglamento, por parte del Director Técnico o de la autoridad competente de la exposición o fuera de ésta.

Nota: Queda terminantemente prohibido en la mesa de cálculos la presencia de entrenadores, padres, participantes o personas diferentes a las designadas e identificadas por la organización. La violación de este artículo dará automáticamente motivo de descalificación a los participantes que en ese momento se encuentren en este sitio.

Capítulo IX – De los Jueces

Artículo 1. Los jueces deberán basar sus fallos fundamentalmente en el desempeño, la habilidad, y las cualidades que como equitadores poseen las amazonas y los jinetes. No deberán ser tenidos en cuenta en sus veredictos, la calidad, el renombre o la importancia de los ejemplares que los deportistas monten durante la competencia.

Artículo 2. Al explicar sus fallos, los jueces deberán resaltar los méritos de los deportistas clasificados. La explicación deberá hacerse de manera constructiva y didáctica detallando las razones de cada posición.

Artículo 3. Los Jueces tienen completa autonomía para declarar desierta la competencia, así como el lugar o puesto de clasificación, cuando la calidad de los deportistas no sea satisfactoria.

Artículo 4. La competencia se inicia en el momento en que el locutor técnico, dirigido por la Mesa Técnica, declare cerrada la participación y abierto el juzgamiento. A partir de este momento, no podrá entrar ningún competidor a la pista. La competencia finaliza cuando los Jueces entreguen el Formato 2 (F2).

Artículo 5. JUECES PARA LAS VÁLIDAS DE EQUITACIÓN ORGANIZADAS O AVALAS POR ASOCIACIONES FEDERADAS: Las válidas de Equitación en Caballos de Paso que organicen o avalen las asociaciones afiliadas a FEDEQUINAS, serán calificadas por jueces con amplios conocimientos acerca de las competencias de Equitación en Caballos de Paso y que se encuentren incluidos en el listado de FEDEQUINAS. La Federación dispondrá de un listado de jueces especializados en juzgar este tipo de eventos y velará por mantenerlos preparados y actualizados a través de talleres que serán realizados exclusivamente para juzgar eventos de Equitación, en los cuales se tratarán de unificar conceptos basados en el reglamento para eventos de equitación. Sólo los jueces interesados y que hagan parte de este listado podrán juzgar estas válidas.

Parágrafo: Ninguna Asociación afiliada a FEDEQUINAS podrá invitar a calificar las válidas o la Nacional de Equitación en Caballos de Paso, a ningún Juez del extranjero cuyo nombre no esté incluido en el listado de jueces habilitados por CONFEPASO para juzgar este tipo de eventos.

Artículo 6. Podrán juzgar las competencias internacionales de Equitación en Caballos de Paso, los jueces certificados por CONFEPASO, que cumplan con los requisitos éticos, de conocimientos y de cultura general establecidos según el reglamento y las disposiciones vigentes para calificar este tipo de competencias.

Parágrafo: Un Juez debe estar activo y vigente para poder actuar, no debe pesar sobre él sanción alguna emanada por la FEDEQUINAS o cualquier otra situación que lo imposibilite para ejercer su oficio. En el caso de estar inactivo por su propia voluntad deberá notificarlo mediante comunicación escrita a FEDEQUINAS.

Artículo 7. JUECES PARA LOS CAMPEONATOS MUNDIALES O COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE CONFEPASO: El carnet de Juez es el instrumento que da fe de la condición e idoneidad de una persona para ejercer el oficio de calificar las competencias correspondientes. Para actuar como Juez Titular en los Campeonatos Mundiales o Competencias Internacionales celebradas por CONFEPASO y sus Federaciones y/o Asociaciones, la persona poseedora de dicho carnet deberá hacer parte del cuerpo técnico de FEDEQUINAS. Esta inscripción es el requisito para que se le expida un carnet

de identificación que, debidamente firmado por el Presidente, es la única credencial para juzgar en las competencias. Los puntajes obtenidos en Competencias Internacionales de Equitación en Caballos de Paso juzgadas por jueces que no cumplan este requisito no tendrán validez para ningún efecto a favor de los participantes registrados en el sistema vigente.

Parágrafo 1: Verificación periódica de los conocimientos y actualización técnica de los Jueces: De la misma manera que en distintas actividades es indispensable un chequeo periódico de conocimientos y actualización, FEDEQUINAS hará a los Jueces chequeos periódicos con la regularidad que la modernización y el progreso de la actividad lo requieran. Con este fin realizará exámenes escritos y prácticos de conocimiento y actualización reglamentarios a los Jueces inscritos para juzgar las competencias de Equitación en Caballos de Paso en las diferentes categorías. Este procedimiento será motivo de una reglamentación específica orientada a verificar periódicamente la calidad de los Jueces, con la consiguiente eliminación del listado de jueces de FEDEQUINAS, para aquellos que comprueben no ser garantía para el progreso del Deporte de la Equitación en Caballos de Paso y el mantenimiento de niveles técnicos eficientes.

Parágrafo 2: El carnet del Juez puede ser cancelado por mal comportamiento del Juez o por Resolución emanada por la Junta Directiva de FEDEQUINAS, de la misma manera como se otorga, y previo el cumplimiento de las formalidades pertinentes.

Artículo 8. Nombramiento de los Jueces: Los Jueces para calificar las válidas de Equitación en Caballos de Paso, serán nombrados de acuerdo con la reglamentación vigente de FEDEQUINAS. Deberán ser escogidos de las listas oficiales de Jueces Activos y Vigentes de la Federación. No podrán ser jueces de una competencia aquellos que:

1. Tengan parentesco con el deportista y tenga línea de consanguinidad hasta en cuarto grado y afinidad en segundo grado.
2. Hayan sido instructores del deportista en los últimos seis meses.
3. Hayan prestado asesoría como instructor o acompañamiento a un deportista y/o escuela en el periodo contemplado entre una válida realizada y la siguiente del circuito.

Parágrafo 1: Un juez puede declararse impedido por tener línea de primer grado hasta cuarto de consanguinidad o estrecha amistad con el deportista y/o con su familia, si el deportista ha sido su discípulo en el arte de montar, o le ha prestado asesoría al deportista y/o la escuela a la cual pertenece dicho participante.

Parágrafo 2: Si se nombra un juez que sea instructor o asesor de un deportista y/o club deportivo, este no podrá entrenar a ningún participante en el recinto donde se realizará el evento, solo debe asumir su rol como juez.

Artículo 9. Vestimenta de los Jueces:

- a. Sombrero de paja blanca con cinta blanca o negra.
- b. Camisa con corbata, cuando se use traje o camisa en los colores reglamentarios.
- c. Traje de color oscuro.
- d. Zapatos o botas de cuero color oscuro.
- e. Guayabera, debe tener bordado el logo de FEDEQUINAS

Capítulo X – De la Premiación

Artículo 1.- Los premios y distintivos que se otorgarán para las diferentes clasificaciones y puestos son:

Título	Distintivo
1. Campeón(a)	Cinta Tricolor
2. Primer Puesto	Cinta Azul
3. Segundo Puesto	Cinta Roja
4. Tercer Puesto	Cinta Amarilla
5. Cuarto Puesto	Cinta Rosada
6. Quinto Puesto	Cinta Blanca
7. Mención Honorífica	Para todos los participantes

Artículo 2.- Para determinar el puntaje del Campeonato Mundial de Amazonas y Jinetes o de cada Campeonato Internacional y de los Campeonatos Nacionales se creó la siguiente tabla:

DISTINTIVO	TÍTULO	PUNTAJE EN VÁLIDAS	PUNTAJE EN VÁLIDA NACIONAL
Medalla de Oro	Campeón(a)	15	18
Medalla de Plata	Primer Puesto	12	15
Medalla de Bronce	Segundo Puesto	9	12
	Tercer Puesto	7	9
	Cuarto Puesto	5	7
	Quinto Puesto	3	5
	Participación	1	0

Artículo 3. Especificaciones de la Capa: En todos los eventos de Equitación en caballos de paso que se realicen en Colombia y que se encuentren avalados u organizados por Fedequinas y/o sus Asociaciones Federadas, la capa que utilicen las escuelas para diferenciar a sus estudiantes en las premiaciones, no podrá superar el anca de los ejemplares.

Capítulo XI – De las Sanciones Disciplinarias

Artículo 1. Sanciones Disciplinarias

Todas las sanciones disciplinarias se regirán por el Código de Sanciones vigente de FEDEQUINAS, para los eventos de Equitación en Caballos de Paso.

Capítulo XII – De los Fogueos Avalados

Artículo 1. Fogueos de Equitación en Caballos de Paso avalados por las Asociaciones Federadas

Son eventos de equitación que se realizan con el aval de las asociaciones afiliadas a FEDEQUINAS, en las cuales participan las escuelas o clubes de equitación inscritos en FEDEQUINAS, pero que **no acumulan puntaje para el ranking del circuito nacional** que se realiza en Colombia y que cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Cumplen a cabalidad con el Reglamento de Equitación en Caballos de paso de FEDEQUINAS, publicado en la página web de la Federación www.fedequinas.org.
- b. Los miembros del cuerpo técnico que participan en el fogueo están incluidos en los listados de FEDEQUINAS y se encuentran activos y habilitados para desempeñar su cargo.
- c. Se realizan en fechas que no afectan las válidas de equitación programadas dentro del Circuito Nacional de equitación que se realiza en Colombia

Artículo 2. Prohibiciones a los miembros del cuerpo técnico

A los miembros del cuerpo técnico que hacen parte de los listados de FEDEQUINAS, les está prohibido participar en fogueos de equitación que no sean avalados por las Asociaciones Federadas. No acatar esta medida dará lugar a que el miembro del cuerpo técnico que incurra en esta infracción sea retirado de los listados de FEDEQUINAS.

Artículo 3. Los fogueos de equitación avalados no cuentan para mantenerse activo o reactivarse como miembro del cuerpo técnico

Los fogueos avalados por las Asociaciones Federadas no cuentan para mantenerse activo dentro del cuerpo técnico que hace parte de los listados de FEDEQUINAS y tampoco, pueden tenerse en cuenta para cumplir con los requisitos para ser parte del cuerpo técnico o reactivarse como miembro del cuerpo técnico de los listados publicados por FEDEQUINAS

ANEXOS

ASPECTOS GENERALES DEL CABALLO

Todo participante además de saber montar, debe poseer unos conocimientos básicos acerca del caballo. En esta sección presentamos diversos aspectos del caballo, los cuales serán tenidos en cuenta para la prueba teórica que efectuarán los jueces a los concursantes, a partir de la categoría Junior en adelante.

1. DESCRIPCIÓN

Nombre Científico: Equus Caballus.

Familia: Équidos.

Orden: Peridáctilos.

Clase: Mamífero.

Tipo: Vertebrados.



Animal herbívoro de excelente memoria, muy buen oído y olfato sensible. Su voz, el relincho, expresa alegría, cólera, deseo, miedo y dolor. Su cuerpo está compuesto por el esqueleto, las articulaciones, los músculos; y se divide en cabeza, cuello, tronco y extremidades.

CABEZA

Debe ser proporcionada con el cuerpo, preferiblemente pequeña.

CUELLO

Está formado por siete (7) vértebras ubicadas entre la cabeza y el tronco. Actúa como balancín, ya que su volumen, forma y dirección repercuten directamente en el equilibrio del caballo.

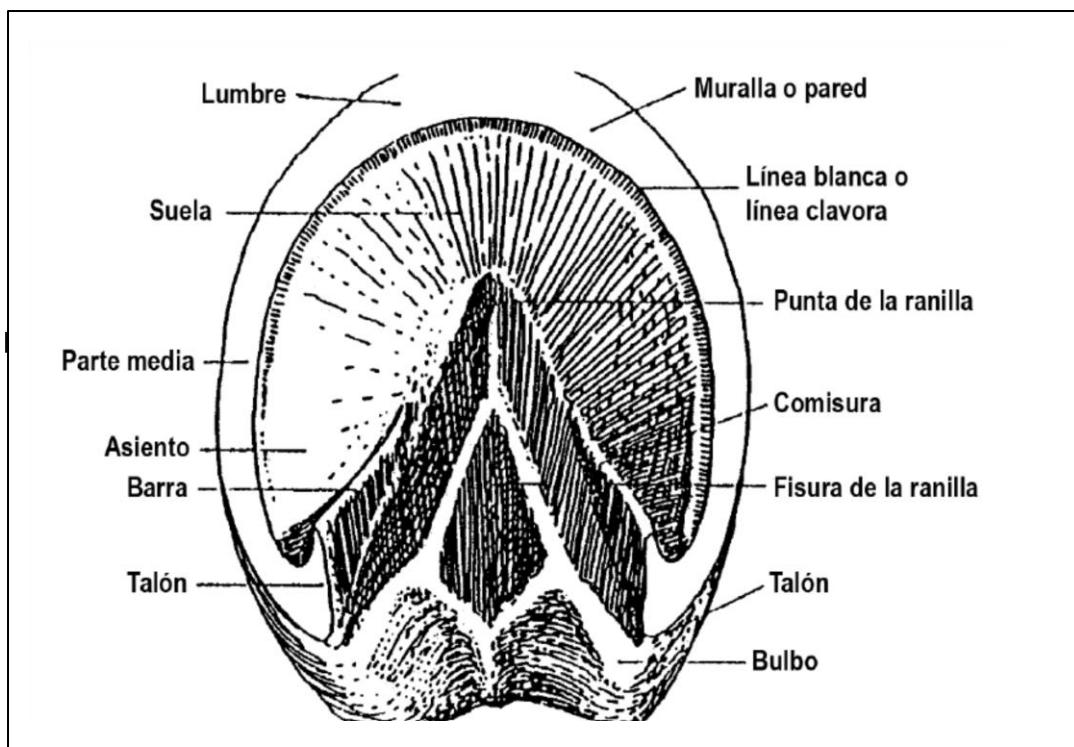
TRONCO

Su base anatómica la forman dieciocho (18) vértebras dorsales, seis (6) lumbares y veintiún (21) coccígeas aproximadamente; dieciocho (18) pares de costillas y el esternón con sus respectivos músculos y órganos.

EXTREMIDADES

Son los órganos fundamentales de locomoción; están formadas por los miembros anteriores (las dos manos) y posteriores (las dos patas).

PARTES DEL CASCO



ALZADA

Es la medida (altura) tomada desde el piso hasta la cruz que es la parte más elevada de la columna vertebral del caballo. La alzada se mide con un aparato llamado hipómetro compuesto de una regla graduada unida a otra perpendicularmente, la cual se desliza sobre la primera. Para determinar la alzada del ejemplar, por medio del hipómetro, éste debe estar inmóvil y en sitio plano (ver dibujo).



ALZADAS MÍNIMAS

Se establece las siguientes alzas mínimas para poder participar en las exposiciones organizadas bajo el reglamento de CONFEPASO, con excepción de la Mundial de Jinetes y Amazonas, Eventos de Ejemplares Montados por sus Dueños y/o Jinetes No Profesionales:

a. TROTE Y GALOPE COLOMBIANOS Y TROCHA Y GALOPE COLOMBIANOS

Edad en Meses	Alzada en Metros Machos	Alzada en Metros Hembras
36 – 48	1.36	1.34
>48 – 60	1.38	1.36
>60 – 78	1.40	1.38
> 78	1.40	1.38

b. TROCHA COLOMBIANA Y PASO FINO COLOMBIANO

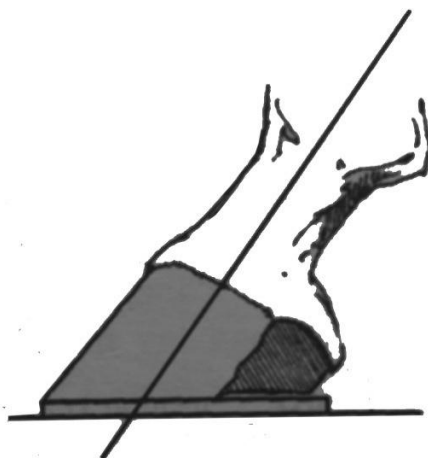
Edad en meses	Alzada en Metros Machos	Alzada en Metros Hembras
36 – 48	1.34	1.32
>48 – 60	1.36	1.34
>60 – 78	1.38	1.36
> 78	1.38	1.36

CABALLOS CASTRADOS:

Los caballos castrados no tienen requisito por alzada mínima.

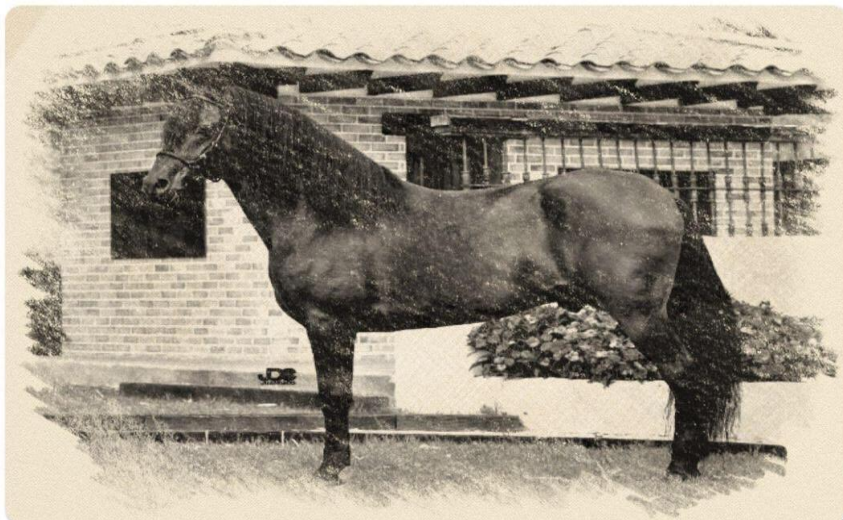
Parágrafo 1. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que la longitud máxima de las lumbres de ambos cascos del tren anterior no sobrepase 8.5 centímetros, incluido el espesor del herraje normal.
2. Que la altura del ángulo de inflexión del talón no mida más de la mitad de la longitud de las lumbres incluyendo la herradura (4.25 cm).



FENOTIPO

Es el conjunto de caracteres hereditarios comunes a una determinada especie. En el caso del caballo está conformado por: cabeza, cuello, pecho, vientre, grupa, cola, aplomos, alzada y color. El peso, las dimensiones y el volumen de las diferentes partes del cuerpo, deben guardar estrecha relación para dar armonía y belleza al conjunto y regularidad a sus funciones para conseguir así el fenotipo ideal.



2. EDAD DE LOS CABALLOS

La cronometría equina es el estudio de la edad de los caballos. (Cronos: tiempo. Metro: medida). Para conocer la edad de un equino nos basamos en las características que presentan ciertas partes del cuerpo, principalmente los dientes, y así podemos determinar el tiempo transcurrido desde su nacimiento hasta el momento del examen.

¿Por qué es tan importante conocer con exactitud la edad de nuestro caballo?

- a. Para establecer los parámetros comparativos de la relación tamaño edad en las diferentes etapas del desarrollo de cada ejemplar.
- b. Para poder administrar el trabajo adecuado y acorde con la edad de cada ejemplar.
- c. Para medir su avance y rendimiento según la edad.
- d. Para manejar correctamente el aspecto referente a la higiene y a la sanidad, ya que éstas varían según la edad.
- e. Para manejar el aspecto reproductivo.

Los dientes son los únicos órganos cuya evolución y cambios anatómicos determinan por el desgaste que sufren a través de los años, datos casi exactos acerca de la edad de los caballos.

Para comenzar el estudio de las modificaciones que se producen en los dientes, por las cuales podemos conocer la edad del caballo, debemos saber cuántos dientes tienen los equinos y cómo se distribuyen en la mandíbula:

- El caballo cuenta en cada mandíbula con seis (6) incisivos, dos (2) caninos, seis (6) molares de reemplazo y seis (6) molares permanentes, para un total de 40 dientes.
- Como las yeguas no tienen caninos o colmillos, poseen sólo 36 dientes, con sus excepciones.
- Según su disposición, los incisivos tienen diferentes nombres: los incisivos colocados delante de cada mandíbula se llaman primeros, pinzas o mamones; los que siguen se llaman segundos o medios y los de los extremos últimos u orilleros.

Antes de describir las fórmulas para determinar la edad del caballo, definiremos una serie de datos que serán de suma importancia para nuestro estudio:

Superficie plana: Es la superficie masticadora que se pone en contacto con uno o más dientes de la quijada opuesta.

Rasamiento: La corona del diente en la superficie plana tiene una cavidad cónica llamada tintero, el cual está limitado por un borde anterior y otro posterior; el desgaste de estos bordes, producto de la fricción que se ejerce al comer, es lo que llamamos rasamiento.

Emparejamiento: Es el momento en que cada diente hace contacto con el diente de la quijada opuesta.

Descarne: Llamaremos descarne al abultamiento que se produce en la encía debajo de cada diente de leche en el momento en que el diente permanente, que lo reemplazará, comienza a ejercer presión para desplazarlo. A los incisivos de la primera dentición se les llama dientes de leche y a los de la segunda dentición se les dice permanente. Para diferenciarlos basta notar que los de leche presentan en su cara anterior pequeñas estrías y están como separados de la raíz por una depresión llamada cuello del diente; mientras que los permanentes no tienen estas características. Cuando el potro nace no posee diente alguno, generalmente, los cuatro (4) primeros brotan entre los seis (6) y los doce (12) días, aunque podría demorarse su aparición hasta los treinta (30) días.

- Entre los 30 y los 40 días: aparecen los segundos.
- Entre el 3ro y el 10mo mes: aparecen los últimos.
- En el 10mo mes: rasan las pinzas de leche.
- A los 12 meses: rasan los segundos.
- A los 18 meses: rasan los últimos y aparecen las primeras muelas permanentes.
- A los 24 meses: brotan las segundas muelas permanentes.
- A los 27 meses: se presenta el descarne de las pinzas.
- A los 30 meses: comienzan a ser mudadas las pinzas.
- A los 36 meses: emparejan las pinzas.
- A los 40 meses: se descarnan los segundos.
- A los 42 meses: se mudan los segundos.
- A los 48 meses: emparejan los segundos
- A los 52 meses: descarnan los últimos y apuntan en los machos los caninos.
- A los 54 meses: mudan los últimos.
- A los 60 meses: emparejan los últimos.

NOTA: Hasta este momento el caballo es considerado un potro.

- A los 72 meses: rasan las pinzas.
- A los 7 años: rasan los segundos y aparece en los últimos superiores una punta llamada Cola de Alondra.
- A los 8 años: aparece el desgaste de los últimos (termina).
- A los 9 años: rasan las pinzas superiores.
- A los 10 años: rasan los segundos superiores.
- A los 11 años: rasan los últimos superiores.



Es de suma importancia destacar que la forma de la superficie plana del diente es elíptica hasta los 4 años, redonda hasta los 9 años, triangular al aproximarse a los 13 años y biangular de los 18 años en adelante. En un caballo joven la mandíbula cerrada forma un semicírculo; a medida que se envejece, este semicírculo se va convirtiendo en un ángulo que se hace más agudo al pasar de los años cuando el ejemplar se va haciendo más y más viejo.

Aspecto del caballo viejo:

Cuando un caballo está viejo su cabeza se ve triste y agachada, los tejidos pierden su elasticidad, los huesos salientes se pronuncian más, las cuencas encima de los ojos se hacen profundas, los labios rugosos y cambia hasta el color de la piel.

3. DESCRIPCIÓN DEL CABALLO DE PASO

El caballo que llegó al nuevo mundo en el siglo XV es básicamente el prototipo del Caballo de Paso; aunque se distingue y caracteriza por su forma de andar, es morfológicamente el mismo. El Caballo de Paso en su morfología o fenotipo se caracteriza por la simetría de sus partes. Es esbelto, armonioso y bien proporcionado.

- a. Cabeza: Debe ser proporcionada con relación al tamaño del cuerpo; la frente ancha, las quijadas fuertes y separadas. Los ojos deben ser grandes, oscuros, separados entre sí, expresivos y atentos, que no muestren áreas blancas en sus bordes. El perfil debe ser recto, las orejas pequeñas, estrechas, bien puestas, alertas, anchas en su base y puntiagudas en sus extremos. Los labios deben ser firmes, del mismo largo y con los ollares grandes y dilatables.
- b. Cuello: Debe ser de tamaño mediano, musculoso pero flexible, arqueado en su parte superior y

recto en su parte inferior, lleno y acoplado en sus dos extremos y robusto. Las crines abundantes, ya sean estas lacias o rizadas, con el pelo fino y sedoso.

- c. **Cuerpo:** En su tercio anterior debe tener la cruz de los hombros alta, larga y musculosa. Ésta debe estar a la misma altura del piso que la grupa. El pecho debe ser musculoso, largo, profundo y ancho, con las espaldas moderadamente largas, anchas, musculosas y armoniosas. En su tercio medio, el lomo debe ser corto, sólido, ancho y recto, y en su línea superior debe ser proporcionalmente más corto que en su línea inferior. En su tercio superior, la grupa debe ser recta, fuerte y ancha. La nalga llena, redonda y musculosa, ligeramente inclinada de la línea horizontal y con fuertes corvejones. La cola debe estar en una posición moderadamente alta, frondosa, larga, con pelos finos, abundantes y en posición despegada horizontalmente, formando una especie de arco al estar en movimiento el ejemplar.
- d. **Extremidades:** Deben ser largas, moderadamente musculosas y con aplomos perfectos. Las rodillas deben ser amplias, rectas, de acción libre, cubiertas por una piel fina y libre de cualquier lesión. Los corvejones deben ser rectos, aunque se acepta una pequeña unión o acercamiento entre ellos. Las cañas deben ser moderadamente cortas, finas, limpias y con los tendones fuertes y separados. Los menudillos deben ser redondeados, amplios y perfectamente dirigidos. La cuartilla debe tener una inclinación hacia atrás de aproximadamente 45 grados y los cascos proporcionales al cuerpo, lisos y sólidos.
- e. **Proporciones:** Las razas del Caballo de Paso se caracterizan por sus proporciones. La altura de la cruz al piso debe ser igual a la altura de la parte más alta de la grupa al piso. La distancia del menudillo a la parte inferior del tronco (cuerpo), debe ser igual a la distancia entre la parte inferior del tronco (cuerpo) a la cruz. La distancia entre el punto del hombro (pecho), a la cruz, debe ser igual a la distancia de la cruz al punto de la cadera y al punto distante de la nalga.
- f. **Pelaje:** Todos los colores de pelajes de los equinos están permitidos a excepción de aquellos catalogados como descalificables, como:
 - **Manchas o pintas en el cuerpo, en lugar distinto a la cabeza:** Las manchas o pintas en el cuerpo situadas en lugar distinto a la cabeza, que correspondan a pelaje blanco sobre piel rosada, impedirán la participación del ejemplar en competencia.
 - **Pintas no continuas:** Cuando en los miembros anteriores o posteriores se presenten pintas no continuas, así no toquen el plano medio de la articulación del brazo o del corvejón, de acuerdo con la explicación anterior, el ejemplar no puede competir. Se entiende para todos los efectos, que las pintas de las extremidades empiezan en la corona del casco.

4. DIFERENTES AIRES O ANDARES DEL CABALLO DE PASO

i. PASO FINO:

Forma de andar característica de la raza de Caballos conocida como Paso Fino, en la cual los ejemplares se desplazan con movimientos derivados de la ambladura caracterizados por sus avances laterales. La secuencia de la pisada en la transición efectuada por bípedos laterales, sucesivos y alternos, marcando dos tiempos con cada bípedo para completar cuatro tiempos. Esto es, la pisada de la extremidad posterior de un lado va seguida por la pisada de la extremidad anterior del mismo lado; entonces se posa la extremidad posterior del lado opuesto.

y, por último, la extremidad anterior de ese mismo lado. En ese proceso el ejemplar tiene 8 movimientos de apoyo caracterizados por un triple apoyo posterior, un doble apoyo diagonal, un triple apoyo anterior, un doble apoyo lateral, y luego, en una imagen de espejo de la anterior, un triple apoyo posterior, un doble apoyo diagonal, un triple apoyo anterior, y un doble apoyo lateral.

Al efectuar esta secuencia, el intervalo que transcurre en las batidas entre apoyos laterales y diagonales equidistantes entre sí, guardan un isocronismo que es la característica fundamental del Paso Fino y lo distingue de otros aires. Musicalmente al oído se traduce por movimientos rápidos e igualmente espaciados de uno - dos - tres - cuatro (taca, taca taca, taca). El caballo en su forma reunida, rítmica y cadenciosa, a través de la máxima ejecución de sus extremidades que con la misma suavidad y elasticidad posa sobre el suelo, en forma acelerada, separada en un compás y cadencia igualmente espaciada, de igual pulsación y temple, mantiene el lomo y el anca, con el menor movimiento lateral y vertical posible, en una línea constante que no se interrumpe con alzas y bajas, proyectando gran comodidad al jinete y reflejando ambos en una misma unidad de ejecución dirigida por las bridas y la embocadura.

ii. **TROCHA COLOMBIANA:**

Forma de andar característica de algunos equinos, considerada como un aire, disociado en cuatro batidas no isocrónicas, que ejecutan rítmica y cadenciosamente los cuatro tiempos, e identificados por la sonoridad producida por sus cuatro batidas al ejecutar la secuencia de su ciclo. Auditivamente, se expresión sonora es la siguiente: tras, tras, tras, tras.

iii. **GALOPE COLOMBIANO:**

Es un movimiento de avances diagonales ejecutado en tres tiempos como sigue: un primer tiempo caracterizado por el impulso de una extremidad posterior, un segundo tiempo caracterizado por la llegada al piso del posterior contrario al que inició el impulso y su anterior diagonal, y un tercer tiempo marcado por la llegada al suelo de una extremidad anterior contraria a la extremidad posterior que inició el impulso. La expresión sonora del galope es: catorce, catorce, catorce, catorce. En el galope de tres batidas, el cambio del trote al galope o de la trocha al galope, no debe significar alteración de la comodidad para el jinete, a pesar de haber una evidente variación en la magnitud del desplazamiento. En la carrera los caballos son impulsados con energía en su tren posterior, y se produce un movimiento de carrera en cuatro batidas.

iv. **TROTE COLOMBIANO:**

Es un movimiento realizado por bípedos diagonales sucesivos y alternos ejecutados en dos tiempos que produce un golpe seco al hacer contacto con el piso. Al escucharlo suena así: tas, tas, tas, tas.

5. DEFINICIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LOS MOVIMIENTOS DE NUESTROS CABALLOS DE PASO

- **Aire o Andar:** Cada uno de los modos de andar el caballo.
- **Aire Compuesto:** El que está conformado por dos aires (Trote y Galope y Trocha y Galope).

- **Aire Simple:** El que está formado por un único aire (Paso Fino y Trocha). Armonía Combinación agradable de sonidos y movimientos, los cuales resultan placenteros tanto al oído como a la vista.
- **Batida:** Nombre genérico que se atribuye al golpe de un casco cuando éste se asienta en el piso, al encontrarse en movimiento cualquier miembro.
- **Bípodo:** Conjunto de dos miembros relacionados por su ubicación en relación a un eje imaginario longitudinal que divide al equino en dos sectores laterales. Se diferencia de los trenes en que los bípedos siempre están formados por una mano y una pata.
- **Bípodo Diagonal:** Es aquel que está constituido por una mano y una pata pertenecientes a diferentes sectores demarcados por el eje longitudinal (pata y mano contrarias).
- **Cadencia Velocidad:** de ritmo, representada en número de batidas por unidad de tiempo.
- **Lateral:** son los dos miembros que componen el bípodo, ubicados en el mismo sector lateral definido por el eje longitudinal mencionado.
- **Miembro Término:** con el cual se denota o se conoce cualquier extremidad o remo del caballo; cada una de las manos o patas de un equino.
- **Ritmo:** Disposición periódica y armoniosa de sonidos consecutivos producidos por los miembros de los equinos en movimiento. Proporción guardada entre el tiempo de un movimiento y el de otro diferente.
- **Tiempo:** se conoce como tiempo cada una de los pasos o secuencias básicas que se consiguen al observar un miembro del caballo en movimiento. Podemos establecer cuatro tiempos básicos en el movimiento de cualquier miembro, a saber:
 - **Impulso:** Un instante cuando el miembro ejecuta la acción de impulsarse y comenzar la marcha.
 - **Levante:** Como su nombre lo indica, se refiere al movimiento desde el despegue del casco del piso hasta que el miembro alcance su máxima altura de ejecución.
 - **Desplazamiento:** Es el avance del miembro en el plano horizontal.
 - **Apoyo:** Es el contacto del casco nuevamente con la tierra.
- **Tren:** Conjunto de dos tiempos que se clasifican por su ubicación en el dorso del caballo, en relación a un eje imaginario transversal a éste.
- **Tren anterior:** Conjunto de dos miembros ubicados en relación al eje transversal al dorso del caballo como delanteros (mano y mano).
- **Tren posterior:** Conjunto de miembros que, en relación al eje transversal del dorso del caballo, se ubican en el sector posterior del área atravesada por él (pata y pata).

5. APEROS PARA LA PRESENTACIÓN

a. Rienda y Jáquima

Los ejemplares de treinta y seis (36) a cuarenta y siete (48) meses de edad se presentarán con falsa rienda y freno. Las falsas riendas pueden salir por debajo o por los lados. Está prohibido el uso de alzadores y de metales en el área de la nariz. La barbada de la jáquima debe ser flexible. Los aperos de la cabeza deben quedar cómodos, no apretados y ligeramente holgados. **No se permitirá el uso de elementos de metal en los aperos, así sean forrados.**

Las riendas deben ser de color blanco, negro, gris, o café. Se prohíbe el uso de mosquetones o

clips. No se permitirán jeteras en material alguno.

b. Silla, Sillín, O Galápago

La silla, sillín o galápago que se va a utilizar deberá ser de estilo inglés, o el galápago en su versión criolla colombiana, de material sintético o forrado en cuero, de color negro o marrón y/o combinados. No se permitirán las sillas de trabajo “tereque” (véase ilustración No. 2 de anexos). Las correas del estribo serán de un máximo de cinco centímetros (5 cm) o dos pulgadas (2 pulgadas) de ancho. Los estribos podrán ser de metal o forrados en cuero. Los estribos deberán ser simétricos en todas sus partes, incluida la base de apoyo de los pies, no pueden tener accesorios que alteren su peso o la posición de los pies del deportista; en las categorías Mini podrán ingresar con estribos de seguridad. Las correas de los estribos deberán ir por fuera del aletón o faldón del galápago. La cincha deberá ser de hasta un máximo de diez centímetros (10 cm) o cuatro pulgadas (4 pulgadas), en cuero, algodón o neopreno.

La silla, sillín o galápago, no debe tener aditamentos en los faldones, que no permitan la libre movilidad de las piernas del participante o que den rigidez a las piernas en el galápago

El uso de la alfombra será opcional y, en caso de utilizarse, podrá ser de algodón, fieltro, cuero o fibra sintética. En dicha alfombra no podrán utilizarse insignias o logos de tipo alguno que identifiquen criaderos o firmas comerciales. Se permitirán exclusivamente alfombras de un solo color, tales como: blanco, negro, marrón y/o combinado y/o con el diseño de la bandera del país al cual representa el jinete o amazona. El uso de la gruperá o baticola es opcional, y cuando se utilice, será de una sola correa.

El uso de pecheras es opcional y en todo caso lisas, en colores negro o marrón, con mínimo de dos punto cincuenta y cuatro centímetros (2.54 cm) o una pulgada (1 pulgada) y máximo cinco centímetros (5 cm) o dos pulgadas (2 pulgadas).

c. De los Frenos, Filetes, Barbadas y uso de Argollas

Se permite el freno de tipo tradicional, con bocado flexible o partido en varias secciones.

El bocado es aceptable sin pala integrada, de barra forrada en caucho o en barriles o coscojas.

El tamaño máximo del bocado debe ser de 12 centímetros. El tamaño de la pala no debe exceder los 5 centímetros.

A partir del 1 de enero de 2023, la **medida de la pata** de la embocadura (freno), **para ejemplares en proceso de adiestramiento de 36 a 48 meses, será de 10 centímetros**. La longitud del puente debe ser igual a la longitud del bocado del freno.

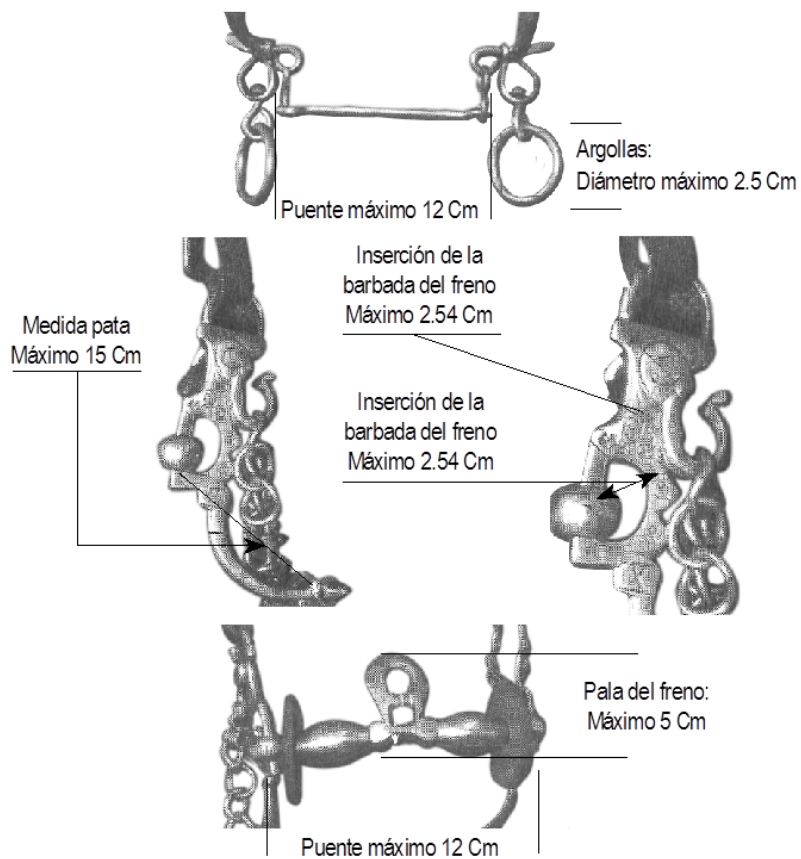
La articulación de la pata al bocado debe tener un desplazamiento en sentido vertical, no excediendo los 2,5 centímetros, en ningún momento debe ser rígida. La argolla debe tener un diámetro de máximo 2.5 centímetros.

Así mismo, a partir del 1 de enero de 2023, la distancia del Bocado a la Torre, debe ser de 8.5 centímetros (En la siguiente Figura A + B). La torre no puede ser articulada.

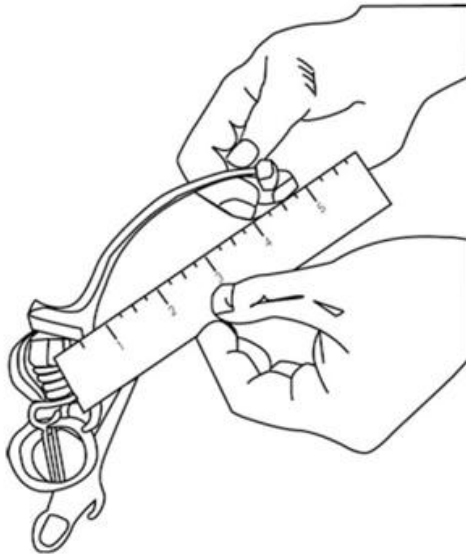
Las patas, para ejemplares adiestrados mayores de 48 meses, en ningún caso excederán los 15 centímetros de longitud, tomando esta medida en línea recta, desde el asiento del bocado hasta la parte final de la pata, como se indica en la figura. Se prohíbe el uso de frenos con patas invertidas (patas orientadas en dirección contraria al cuerpo del ejemplar).

- A = 6.0 centímetros
- B = 2.5 centímetros
- C = 2.5 centímetros
- Lp = 10 centímetros, para ejemplares en Proceso de adiestramiento
- Lp = 15 centímetros para ejemplares adiestrados mayores de 48 meses
- Distancia del Bocado a la Torre:
A + B = 8.5 centímetros.

MEDIDAS REGLAMENTARIAS DEL FRENO



FORMA CORRECTA DE MEDIR LOS FRENOS



Las riendas pueden ser de cuero, nylon o de algodón, redondas o planas y de color blanco, negro o marrón.

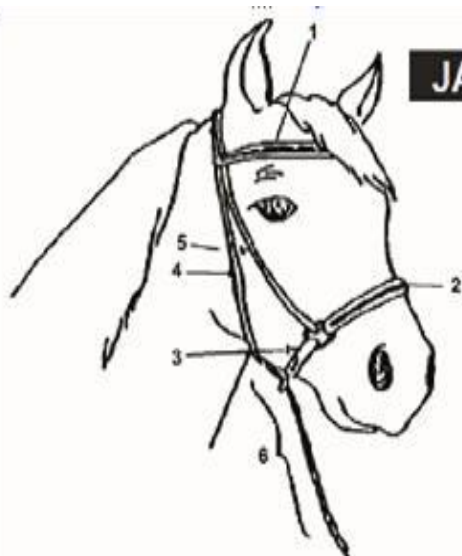


Filete clásico: Se permitirá de manera opcional a los ejemplares en proceso de adiestramiento, el uso del filete clásico que cumpla con las siguientes características:

- A. Elaborado en goma y/o metal y/o aleaciones.
- B. Sin barbada, cadena o pata.
- C. Sus barriles no podrán tener relleno alguno y en el área de unión con las argollas, sin que estas sean fijas, tendrán grosor entre 1.5 y 2 centímetros.

Los filetes no deben tener ningún efecto punzante o cortante.

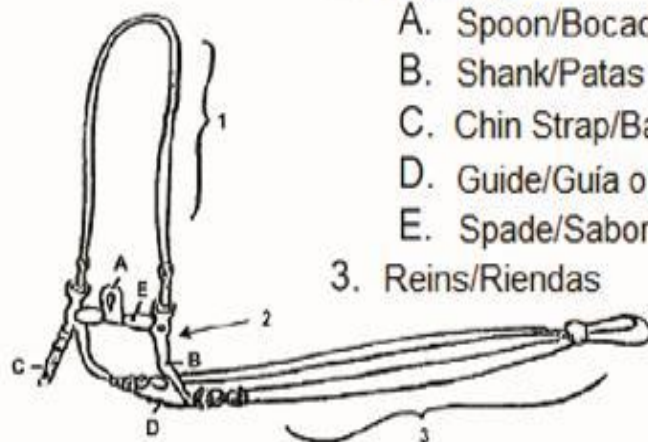
6. PARTES Y NOMBRES DE LOS APEROS



JÁQUIMA

1. Browband/Frentera
2. Bosal/Bozal
3. Chin Strap/Barbada de la jáquima
4. Throat Latch/Ahogador
5. Headpiece/Cabezada de la jáquima
6. Leadline/Pisador

FRENO / BRIDLE



1. Headstall/Cabezada del freno
2. Bit/Freno
 - A. Spoon/Bocado
 - B. Shank/Patas
 - C. Chin Strap/Barbada del freno
 - D. Guide/Guía o puente
 - E. Spade/Saboreadores
3. Reins/Riendas

MONTURA / SADDLE

1. Pommel / Cruz o Borrén delantero

2. Seat / Asiento

3. Skirt / Aletín

4. Stirrup Leather / Arción o Acción

5. Stirrup / Estribo

6. Crupper / Gurupera, grupera o baticola

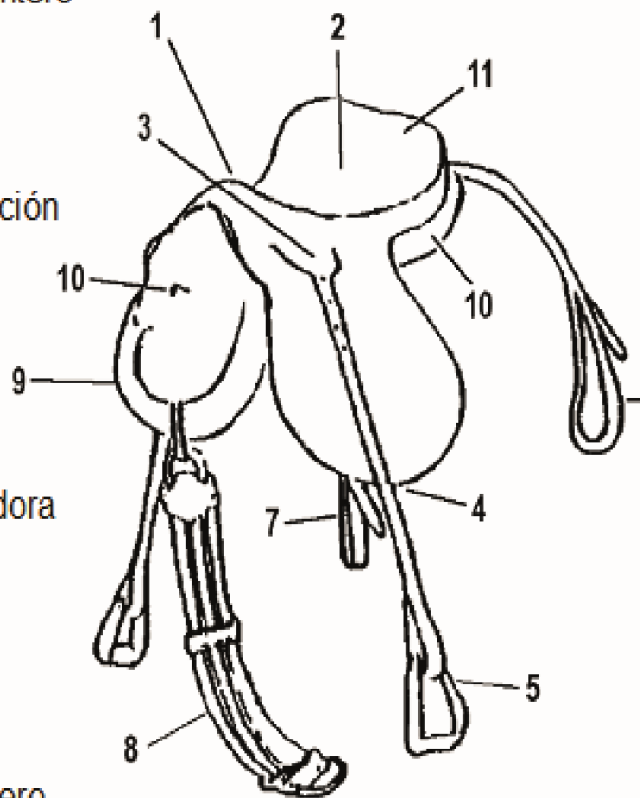
7. Cinch Strap / Correa apretadora

8. Cinch / Cincha

9. Flap / Aleta, aletón o faldón

10. Pad / Bastos

11. Cantle / Borrén o borde trasero



Estribos de Seguridad



APROBACIÓN

El presente Reglamento de Equitación en Caballos de Paso – FEDEQUINAS, recoge fielmente las decisiones, acuerdos e interpretaciones hechas por los miembros del comité de Equitación en Caballos de paso de FEDEQUINAS y fue aprobado por la Junta Directiva de FEDEQUINAS, en su reunión del 28 de septiembre de 2022, realizada en la ciudad de Bogotá, D.C.